DIPUTACIÓN
DE LEÓN

# ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2017.

En las dependencias contiguas al despacho de la Presidencia ubicado en el Palacio de los Guzmanes, sede de la Excma. Diputación Provincial de León, siendo las diez horas y treinta minutos del día veintisiete de noviembre del año dos mil diecisiete, previa convocatoria circulada al efecto, se reúnen bajo la presidencia del Vicepresidente Primero D. Francisco Castañón González, por ausencia del Ilmo. Sr. Presidente D. Juan Martínez Majo, los Sres. Diputados, D. Ángel Calvo Fernández, D. Francisco Lupicinio Rodrigo Carvajal, D. Miguel Ángel Fernández Martínez, D. Emilio Orejas Orejas, D. Raúl Valcarce Díez, D. Miguel Ángel del Egido Llanes y D. Alfonso Arias Balboa, con la finalidad de celebrar sesión extraordinaria la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial, que tiene lugar en primera convocatoria. Actúa de Secretaria Dª Cirenia Villacorta Mancebo, Secretaria General de la Diputación, estando presente Dª Pilar Ortega Jiménez, Interventora General en funciones de la Diputación.

Asisten también los Sres. Diputados D. Francisco Javier García Álvarez, Dª Manuela García Robles, D. Genaro Martínez Ferrero y D. José Miguel Nieto García.

Existiendo, para su válida constitución, el quórum que exige el art. 113.1.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, el Ilmo. Sr. Presidente declara abierta la sesión, dicho quórum se mantiene durante toda la sesión, pasándose al examen y consideración de los distintos asuntos incluidos en el

## ORDEN DEL DÍA

**ASUNTO NÚMERO 1.- LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2017.-**

Se somete a la consideración de los Diputados presentes el acta de la sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2017, que les había sido remitida previamente junto con la convocatoria, y, una vez dada lectura a la misma, al no formularse observación alguna, se considera **APROBADA**, por unanimidad de los asistentes, quedando así elevada a acta definitiva de la correspondiente sesión.

**ASUNTO NÚMERO 2.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES JUDICIALES.-**

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2015, por el que se delegó en la Junta de Gobierno el conocimiento de resoluciones judiciales y la adopción de acuerdos para el ejercicio de cuantas acciones judiciales y administrativas fuesen necesarias para la defensa de la Corporación en materia de competencia plenaria, se da cuenta en esta sesión a la misma de las siguientes:

**2.1.-** Sentencia nº 334/2017, de 23 de octubre, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de León, recaída en el procedimiento ordinario nº 30/2013, seguido a instancia de la recurrente UTE Deporte Base 2013, contra la Resolución de 20 de marzo de 2013 de la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación Provincial de León, por la que se desestimaron los recursos de reposición interpuestos por los aquí recurrentes contra la Resolución de la Presidencia de 17 de enero de 2013, de clasificación de las ofertas presentadas así como contra el acuerdo de la Junta de Gobierno de 1 de febrero de 2013, de adjudicación del contrato del servicio de transporte para participantes del Programa Deporte Base, 2013 (Lotes I y III).

El fallo de la sentencia es del siguiente tenor: "*Debo desestimar el recurso contencioso administrativo interpuesto por la representación de UTE Deporte Base 2013 (constituida por las mercantiles, Autocares Castilla y León, SA; Blas Fernández, SL; Eugenia Elisa Valdés González, SA; Hermanos Vivas Santander, SA; Transportes Adaptados Regionales, SLU; Autocares Pedrín, SL; Industria de Fenar, SA; Autobuses Urbanos de Ponferrada, SA; Autocares Franco, SL y Autos Pelines, SA) contra la Resolución de 20 de marzo de 2013, de la Ilma. Sra. Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de León, por la cual se desestiman los recursos de reposición interpuesto por los aquí recurrentes, contra la Resolución de la Presidencia de la Excma. Diputación Provincial de León de 17 de enero de 2013, de clasificación de ofertas presentadas y requerimiento de documentación; y contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de febrero de 2013, de adjudicación del contrato del Servicio de Transporte para participantes del Programa Deporte Base 2013 (Lotes I y III). Ello sin expresa condena en costas.*"

La Junta de Gobierno queda **ENTERADA** del contenido de la referida sentencia.

**2.2.-** Sentencia nº 344/2017, de 27 de octubre, del Juzgado Contencioso Administrativo nº 1 recaída en el procedimiento abreviado

26/2010, seguido a instancia de D. XXX, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación de León de 18 de septiembre de 2009.

El fallo determina que: "*Debo tener por allanada a la Administración demandada, y debo estimar y estimo el recurso contencioso administrativo interpuesto por la representación de DXXX contra la Diputación Provincial de León, del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de León adoptado en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 2009, declarando la nulidad de la resolución. Ello, sin imposición de costas".*

La Junta de Gobierno queda **ENTERADA** del contenido de la referida sentencia.

**ASUNTO NÚMERO 3.- PROPUESTA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS SENTENCIAS 105, 106, 107 Y 108 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 DE LEÓN SOBRE LIQUIDACIONES IMPUESTO BIENES INMUEBLES, DIVERSOS AYUNTAMIENTOS.-**

Se da cuenta de la propuesta formulada por el Diputado delegado de Hacienda y Contratación en relación con la ejecución de las Sentencias nºs 105, 106, 107 y 108/2017, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de León, sobre liquidaciones de Impuesto sobre Bienes Inmuebles de los ayuntamientos de Quintana del Castillo, Barrios de Luna, Riaño y Puebla de Lillo del ejercicio de 2005, del siguiente tenor literal:

"De acuerdo con el informe adjunto del Sr. Jefe del Servicio de Gestión, Inspección y Recaudación Tributaria que indica literalmente:

*A fin de ejecutar las Sentencias 105, 106, 107 y 108/2017 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León nº 1 sobre liquidaciones de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Ayuntamientos de Quintana del Castillo, Barrios de Luna, Riaño y Puebla de Lillo, ejercicio 2008, esta Diputación va a proceder a devolver las cantidades abonadas por los mismos, cuyos Antecedentes son:*

*Esta Diputación, por delegación de los Ayuntamientos que se dirán, procedió a girar las siguientes liquidaciones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, ejercicio 2008:*

| *Ayuntamiento* | *Liquidación* |
|---|---|
| *Quintana del Castillo* | *64.137,13 €* |
| *Barrios de Luna* | *93.266,85 €* |
| *Riaño* | *238.318,50 €* |
| *Puebla de Lillo* | *5.781,96 €* |

*Dada su disconformidad, la Confederación Hidrográfica del Duero procedió a impugnar los valores ante el Catastro, solicitando la suspensión de los actos derivados de los mismos.*

*Ante la no resolución expresa, presentó reclamación económico-administrativa reproduciendo tales argumentos y tampoco obtuvo resolución expresa.*

*Al mismo tiempo, solicita de esta Diputación la anulación de las liquidaciones citadas, en ningún momento la suspensión, y por esta administración se le contestó que se obraría en consecuencia con lo que resolviese la administración competente.*

*La Confederación procedió al pago voluntario de las deudas e impugnó la resolución de esta Diputación.*

*Las Sentencias del Juzgado Contencioso Administrativo nº 1 de León, una por cada liquidación de las arriba mencionadas, fallan, en síntesis, que, al no resolver el Tribunal económico administrativo sobre la suspensión solicitada, ha de entenderse concedida, por lo que se "impide que se libren las correspondientes liquidaciones del IBI en base a esa valoración recurrida,…"*

*Por todo ello, declara nulas las liquidaciones emitidas y condena a esta Diputación a la devolución de las cantidades ingresadas más los intereses legales.*

*Toda vez que las liquidaciones anuladas se compensan exactamente con las que habría que emitir nuevamente por esos periodos, las cantidades a devolver corresponden meramente a los intereses devengados, que son:*

| *Ayuntamiento* | *Liquidación abonada* | *Intereses* | *Saldo a su favor* |
|---|---|---|---|
| *Quintana del Castillo* | *64.137,13 €* | *27.062,02 €* | *27.062,02 €* |
| *Barrios de Luna* | *93.266,85 €* | *39.584,87 €* | *39.584,87 €* |
| *Riaño* | *238.318,50 €* | *99.872,37 €* | *99.872,37 €* |
| *Puebla de Lillo* | *5.781,96 €* | *2.414,21 €* | *2.414,21 €* |
| *TOTAL* | | | *168.933,47 €* |

A la vista del informe transcrito este Diputado PROPONE a la Junta de Gobierno, con competencia de acuerdo con el Decreto de delegación número 3961 de Presidencia de fecha 15 de julio de 2016:

PRIMERO.- Aprobar el gasto 168.933,47 € a favor del MINISTERIO DE AGRICULTURA PESCA ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE (S-2800556-I) en concepto de intereses legales motivados por la ejecución de las Sentencias 105, 106, 107 y 108/2017 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León nº 1 por las que se anulaban liquidaciones abonadas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales, Ayuntamientos de Quintana del Castillo, Barrios de Luna, Riaño y Puebla de Lillo, ejercicio 2008.

SEGUNDO.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación de pago por el importe citado con cargo a la partida 111.920.05.359.00 Gastos Financieros, Servicios Generales.

TERCERO.- Notificar la presente resolución al Ministerio y Ayuntamientos indicados en el punto primero.

CUARTO.- Compensar de oficio, al coincidir sus importes, las liquidaciones abonadas por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales con las nuevas emitidas del año 2008 y notificar dicha compensación al Ministerio y Ayuntamientos citados."

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA** aprobar las propuestas anteriormente transcritas, quedando elevadas al rango de acuerdos corporativos.

## ASUNTO NÚMERO 4.- APROBACIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS.-

### 4.1.- ENSANCHE Y MEJORA DE DRENAJE Y FIRME EN LA CARRETERA LE-2702: DE CL-6356 A POLVOREDO.-

Se conoce el proyecto de las obras de "Ensanche y mejora de drenaje y firme en la carretera LE-2702: De CL-6356 a Polvoredo", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Ulises López-Peláez Manoja.

Visto el informe del Ingeniero Coordinador del Servicio de Fomento, D. Ricardo Bayón Álvarez, supervisor del proyecto cuya aprobación se propone, señalando de forma expresa que en el mismo se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario así como la normativa técnica aplicable, de conformidad con el art. 125 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, conforme con la propuesta del Diputado Delegado de Fomento, de 14 de noviembre de 2017, en virtud de la delegación de funciones efectuada por la Presidencia en la Resolución nº 3.961/2015, de 15 de julio (BOP nº 139/2015, de 24 de julio), la Junta de Gobierno, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA**:

1º.- Aprobar inicialmente el proyecto de las obras de "Ensanche y mejora de drenaje y firme en la carretera LE-2702: De CL-6356 a Polvoredo", con un presupuesto total de trescientos un mil euros (301.000 €), IVA incluido, exponiéndolo al público, de acuerdo con lo establecido en el art. 93 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, entendiéndose definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se produjera reclamación o alegación alguna.

2º.- Proceder, una vez aprobado definitivamente, al replanteo previo del proyecto, de conformidad con lo exigido en los arts. 121 y 126 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

3º.- Encomendar la tramitación de todas las licencias y autorizaciones que resulten necesarias para ejecutar las obras de referencia, a los Técnicos correspondientes, de cuya obtención se dará cuenta al Servicio de Contratación y Patrimonio.

**4.2.- ENSANCHE Y MEJORA DE LA CARRETERA LE-5329 DE LE-142 (EL ACEBO) A COMPLUDO.-**

Se conoce el proyecto de las obras de "Ensanche y mejora de la carretera LE-5329 de LE-142 (El Acebo) a Compludo", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Carlos Nicolás González.

Visto el informe del Ingeniero Coordinador del Servicio de Fomento, D. Ricardo Bayón Álvarez, supervisor del proyecto cuya aprobación se propone, señalando de forma expresa que en el mismo se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario así como la normativa técnica aplicable, de conformidad con el art. 125 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, conforme con la propuesta del Diputado Delegado de Fomento, de 21 de noviembre de 2017, en virtud de la delegación de funciones efectuada por la Presidencia en la Resolución nº 3.961/2015, de 15 de julio (BOP nº 139/2015, de 24

de julio), la Junta de Gobierno, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA**:

1º.- Aprobar inicialmente el proyecto de las obras de “Ensanche y mejora de la carretera LE-5329 de LE-142 (El Acebo) a Compludo”, con un presupuesto total de trescientos treinta mil euros (330.000 €), IVA incluido, exponiéndolo al público, de acuerdo con lo establecido en el art. 93 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, entendiéndose definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se produjera reclamación o alegación alguna.

2º.- Proceder, una vez aprobado definitivamente, al replanteo previo del proyecto, de conformidad con lo exigido en los arts. 121 y 126 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

3º.- Encomendar la tramitación de todas las licencias y autorizaciones que resulten necesarias para ejecutar las obras de referencia, a los Técnicos correspondientes, de cuya obtención se dará cuenta al Servicio de Contratación y Patrimonio.

**4.3.- ENSANCHE Y MEJORA DE LA CARRETERA LE-7707 DE CL-613 A ESCOBAR DE CAMPOS - PK 1+860 A ESCOBAR DE CAMPOS.-**

Se conoce el proyecto de las obras de “Ensanche y mejora de la carretera LE-7707 de CL-613 a Escobar de Campos - Pk 1+860 a Escobar de Campos”, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Agustín González Miguel.

Visto el informe del Ingeniero Coordinador del Servicio de Fomento, D. Ricardo Bayón Álvarez, supervisor del proyecto cuya aprobación se propone, señalando de forma expresa que en el mismo se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario así como la normativa técnica aplicable, de conformidad con el art. 125 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, conforme con la propuesta del Diputado Delegado de Fomento, de 21 de noviembre de 2017, en virtud de la delegación de funciones efectuada por la Presidencia en la Resolución nº 3.961/2015, de 15 de julio (BOP nº 139/2015, de 24 de julio), la Junta de Gobierno, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA**:

1º.- Aprobar inicialmente el proyecto de las obras de “Ensanche y mejora de la carretera LE-7707 de CL-613 a Escobar de Campos - Pk 1+860 a Escobar de Campos”, con un presupuesto total de setecientos diecinueve mil treinta y tres euros y cuatro céntimos (719.033,04 €), IVA incluido, exponiéndolo al público, de acuerdo con lo establecido en el art. 93 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia

de Régimen Local, aprobado por RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, entendiéndose definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se produjera reclamación o alegación alguna.

2º.- Proceder, una vez aprobado definitivamente, al replanteo previo del proyecto, de conformidad con lo exigido en los arts. 121 y 126 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

3º.- Encomendar la tramitación de todas las licencias y autorizaciones que resulten necesarias para ejecutar las obras de referencia, a los Técnicos correspondientes, de cuya obtención se dará cuenta al Servicio de Contratación y Patrimonio.

**ASUNTO NÚMERO 5.- CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ESCUELAS DEPORTIVAS, 2017/2018.-**

Se conoce el expediente relativo a la Convocatoria y Bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la organización de Escuelas Deportivas, temporada 2017/2018.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, conforme con la propuesta del Diputado Delegado de Juventud y Deporte, de fecha 16 de noviembre de 2017, en virtud de la delegación de funciones efectuada por la Presidencia en Resolución nº 3.961/2015, de 15 de julio (BOP nº 139/2015, de 24 de julio), la Junta de Gobierno, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA** aprobar la Convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la organización de escuelas deportivas, temporada 2017/2018, por un importe total de doscientos cincuenta mil euros (250.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 601-34153-46200, RC: 220170043696, y sujeción a las siguientes:

"BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA ORGANIZACIÓN DE ESCUELAS DEPORTIVAS, DURANTE EL CURSO 2017/2018.

PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD.- Estas bases tienen por objeto la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Ayuntamientos de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes para fomentar la organización de Escuelas Deportivas durante la temporada 2017/2018.

SEGUNDA.- NORMATIVA REGULADORA.- El otorgamiento y justificación de estas subvenciones concedidas se regirán por lo previsto en las presentes Bases, por lo dispuesto en las Bases Generales Reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Diputación Provincial de León, aprobadas por acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2008, y publicadas en el BOP nº 45/2008, de 5 de marzo (en adelante BGS), por la Ordenanza General de Subvenciones, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y su Reglamento y por las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

TERCERA.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.- Las subvenciones se concederán con cargo al presupuesto para el año 2017, aplicación presupuestaria 601-34153-46200, por un importe total de doscientos cincuenta mil euros (250.000 €).

CUARTA.- BENEFICIARIOS.- Podrán obtener la condición de beneficiario los Ayuntamientos de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes que reúnan los requisitos establecidos en la Base 3ª de las BGS y realicen las actuaciones objeto de la presente convocatoria y conforme a las condiciones de otorgamiento que en estas bases se detallan.

QUINTA.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.- El beneficiario deberá cumplir, junto con las obligaciones impuestas en el art. 14 de la LGS, las del artículo 7 de la Ordenanza General de Subvenciones, las obligaciones establecidas en la Base 5ª.5 de las BGS, y en particular se compromete expresamente a lo siguiente:

- Asumir, en su caso, la responsabilidad dimanante de los daños que se puedan ocasionar en el transcurso del desarrollo de la actividad, en los términos del artículo 6 y concordantes de la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León.
- Diligenciar los justificantes de gasto por el importe de la subvención concedida, haciendo constar la diligencia “la presente factura ha sido subvencionada por la Diputación Provincial”.
- Comunicar inmediatamente a la Diputación cualquier incidencia o variación de las circunstancias concurrentes en el momento de la concesión o de los datos aportados en el momento de la solicitud y en el proyecto que sirvió de base para el otorgamiento: monitor, ratio, horarios, sesiones, instalaciones,… en documento suscrito por el Alcalde o Concejal que tenga atribuido el área de deportes, para que, en su caso, se adopte Resolución al respecto autorizando los cambios. En caso de verificarse modificaciones o alteraciones detectadas en la inspección del desarrollo de la actividad que no hayan sido comunicadas, y siempre que no sean meras negligencias, se podrá considerar que existe un incumplimiento de las condiciones de otorgamiento que en su caso motivarán el inicio de un expediente de declaración de pérdida del derecho al cobro.
- Adoptar medidas de difusión del patrocinio de la Institución Provincial, deberá aportarse documentación impresa (folletos, programas, fotografías, material deportivo, pancartas, etc.), en la que figure el logotipo de la Diputación de León.

Salvo motivo que lo justifique, a criterio del Servicio de Deportes, todos los participantes de las Escuelas Deportivas solicitantes de la presente Convocatoria deberán estar inscritos en la aplicación informática DEBA de la Junta de Castilla y León (https://servicios.jcyl.es/deb2).

SEXTA.- CUANTÍA.- Se podrá conceder hasta un 60% del presupuesto de la actividad, conforme a los módulos que a continuación se exponen:

| TRES HORAS SEMANALES | | | |
|---|---|---|---|
| CONCEPTO | 8 meses | 7 meses | 6 meses |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Pagos al Monitor | 1.250 € | 1.100 € | 940 € |
| Material fungible, publicidad | 450 € | 420 € | 300 € |
| TOTAL | 1.700 € | 1.520 € | 1.240 € |
| Ayuda de Diputación (≤60%): | 1.020 € | 912 € | 744 € |

Los pagos a los profesores deberán ajustarse a la normativa de aplicación, ya sea administrativa, con arreglo a la legislación de contratos del sector público o laboral, cuando el Ayuntamiento contrate directamente al monitor.

En las Escuelas en las que se recojan los pagos al coordinador de deportes como personal contratado por la entidad beneficiaria, se considerará como gasto subvencionable los abonos a dicho coordinador, hasta un máximo del 10% del importe total del módulo subvencionado, siempre y cuando dicha entidad tome parte en esta convocatoria con un número superior a cuatro módulos.

En caso de superarse la cantidad máxima destinada a esta convocatoria se prorrateará dicho importe de forma proporcional entre los solicitantes.

SÉPTIMA.- GASTOS SUBVENCIONABLES Y SUBCONTRATACIÓN.

A) Se consideran *gastos subvencionables* aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen a lo largo del período comprendido entre el 1 de octubre de 2017 y el 30 de junio de 2018, ambos inclusive.

Con carácter general, no se considerará gasto subvencionable el impuesto sobre el valor añadido, salvo que el beneficiario acredite, mediante certificación administrativa, no estar obligado o estar exento de la declaración de dicho impuesto. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Son actividades subvencionables:

1.- Las que tengan una duración de 3 horas semanales de enseñanza y un período continuado de 8, 7 ó 6 meses, respectivamente.

2.- Dentro del módulo seleccionado, la cantidad prevista inicialmente para material fungible podrá destinarse a pagos al profesor y, en su caso, al coordinador de deportes de la Entidad.

3.- Sólo se subvencionará 1 Escuela por nivel, modalidad y sexo (masculino y/o femenino) y Ayuntamiento. En los niveles I, II y III, excepcionalmente podrá ser subvencionada también una Escuela más de categoría mixta por nivel y modalidad.

B) *Subcontratación*.- El beneficiario podrá subcontratar con terceros la actividad subvencionada en un porcentaje que podrá alcanzar el 100% y de conformidad con lo dispuesto en el art. 29 de la LGS.

La contratación deberá ajustarse a la Ley de Contratos del Sector Público.

En el ámbito de la legislación de subvenciones, se entiende que un beneficiario subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución de la actividad que constituye el objeto de la subvención. Si no se subcontrata la totalidad quedará fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada.

A efectos de justificar que los gastos facturados se ajustan a los considerados subvencionables deberá detallar en la Memoria de actuación el concepto e importe de los gastos que se realizan a efectos de comprobar que efectivamente se ajustan a lo dispuesto en los apartados anteriores.

OCTAVA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Diputación o en la forma establecida en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

Procedimiento Administrativo Común, de las Administraciones Públicas, o vía electrónica en la sede electrónica de la Diputación de León, sede del ciudadano (https://sede.dipuleon.es//), en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (Base 4ª.2 de las BGS) y en el modelo establecido como Anexo I, adjuntando además la documentación siguiente:

1.- Proyecto de la actividad a desarrollar (Anexo A).
2.- Relación de participantes firmada y sellada. Se aportará por cada una de las escuelas deportivas solicitadas el listado de los participantes inscritos en la aplicación informática DEBA de la Junta de Castilla y León (https//servicios.jcyl.es/deb2), que generará automáticamente la propia aplicación.
3.- Título del Entrenador-Monitor, a través de una fotocopia del mismo, acreditando la especialización deportiva exigida al Monitor o Entrenador seleccionado por el Ayuntamiento o entidad organizadora.

Vía electrónica: Deberá acceder desde la página web de la Diputación a la sede electrónica, desde ahí a “servicios electrónicos” y en el enlace de servicios destacados realizar el trámite de tramitación electrónica: instancia genérica, rellenando los datos y adjuntando la documentación correspondiente a la convocatoria, es decir, boletín de solicitud y demás documentación requerida.

Las entidades locales podrán hacerlo igualmente a través de la sede electrónica en la denominada “carpeta de la entidad local”.

*Subsanación y mejora de la solicitud*: Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria o los exigidos en el art. 66 y, en su caso, los del 67 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la notificación del requerimiento, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 21 del citado texto legal.

NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y RESOLUCIÓN.- La concesión de la subvención se ajustará al procedimiento previsto en el art. 12 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la Base 4ª de las BGS, donde se dispone que en el régimen de concurrencia competitiva la propuesta de concesión, realizada mediante la comparación de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases de la convocatoria, se formulará al órgano concedente por un órgano colegiado a través de un órgano instructor.

El instructor del procedimiento será la Coordinadora Administrativa del Servicio de Deportes, quien formulará la propuesta de resolución definitiva. El órgano competente por razón de la cuantía para la autorización del gasto será la Junta de Gobierno, en virtud de lo dispuesto en la Base 12.4 de las de ejecución del presupuesto para el ejercicio 2017.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo su solicitud de concesión de la subvención; no obstante, la resolución expresa posterior al vencimiento del plazo se adoptará sin vinculación alguna al sentido del silencio.

DÉCIMA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.- La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos

previstos en el acto de concesión de la subvención se ajustará al régimen especial previsto en el apartado quinto de la Disposición adicional de la OGS para entidades locales, se presentará hasta el 31 de octubre de 2018, y contendrá la siguiente documentación:

a) Solicitud de abono (Anexo II).

b) Certificado del fedatario público de la Entidad Local, en el que se reflejen (Anexo V bis):

- Las obligaciones reconocidas: con identificación del nº de la factura, NIF, y nombre o denominación social del acreedor, concepto, fecha de aprobación e importe. El certificado deberá incluir el total de obligaciones reconocidas correspondientes a la actividad realizada. La justificación de importe inferior al presupuesto presentado o, en su caso, al presupuesto máximo por módulos fijado en la Base Sexta, determinará la reducción proporcional de la ayuda.
- Los ingresos derivados de la actividad y las subvenciones concedidas con identificación del ente y del importe.

c) Una memoria técnico-deportiva de actuación de las actividades realizadas, firmada por el Monitor de la actividad y conformada por el Alcalde o Concejal de Deportes del Ayuntamiento. En el supuesto de subcontratación, a efectos de justificar que los gastos realizados por el contratista se ajustan a los considerados subvencionables en la base séptima, deberá detallar el concepto de los gastos realizados a efectos de comprobar que efectivamente se ajustan a lo dispuesto en el apartado anterior.

d) Documentación que acredite que en las medidas de difusión (folletos, carteles, fotografías, programas, pancartas, etc.) se ha hecho constar el logotipo de la Diputación de León. Cuando la difusión de la ayuda se realice mediante inserción del logotipo o leyenda alusiva a la Diputación Provincial en formato papel cuya elaboración no haya sido contratada con un servicio profesional de imprenta acreditado con la correspondiente factura, además de una muestra del documento (cartel, folleto, …) deberá aportarse certificado del Secretario de la Entidad con el Visto Bueno del Presidente, en el que señale que el documento presentado tiene carácter original y que el mismo ha sido expuesto al público, indicando medio y duración de la exposición.

e) Cuando el gasto incluya el concepto de Transporte del responsable técnico-deportivo, se acompañará ficha de desplazamiento con arreglo al Anexo III.

f) Todos los gastos correspondientes a la actividad subvencionada deberán realizarse mediante operación bancaria, podrán excluirse aquellos de cuantía inferior a 30 € que no sea materialmente posible abonar por ese medio.

UNDÉCIMA.- PROCEDIMIENTO DE PAGO Y CONTROL FINANCIERO.- El pago se efectuará una vez acreditados los requisitos señalados en el art. 18 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la Base 5ª de las BGS.

Por el órgano interventor se efectuará una comprobación anual plena sobre la base de una muestra representativa. El control financiero de estas subvenciones se regirá por lo dispuesto en el Título III, en especial por lo previsto en el art. 51 de la Ley General de Subvenciones. Los informes que se emitan en ejercicio de esta función, de conformidad con lo dispuesto en el art. 219.3 del TRLRHL, se remitirán al Pleno con las observaciones que hubieren efectuado los órganos gestores.

DUODÉCIMA.- COMPATIBILIDADES CON OTRAS AYUDAS O SUBVENCIONES. Será de aplicación lo determinado en la Base 5ª de las BGS, no siendo compatible la subvención que se otorgue dentro de esta convocatoria

con otras concedidas dentro de Programas que promueva y desarrolle la Diputación de León para la misma actividad.

DECIMOTERCERA.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS, PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO Y REINTEGRO.-

I. Será de aplicación lo dispuesto en el Capítulo IV de la Ordenanza General de Subvenciones.

La presentación de la documentación justificativa fuera del plazo establecido en la Base décima dará lugar automáticamente a la pérdida del 20% de la cuantía concedida.

El incumplimiento de la obligación de publicitar la subvención concedida en el plazo establecido inicialmente dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención en un 5%. Si transcurrido este plazo se mantuviera el incumplimiento de la obligación de difusión la pérdida del derecho al cobro se elevaría a un 20%. Esta deducción será acumulativa respecto de las señaladas anteriormente.

La falta de presentación de la documentación justificativa en los plazos de los requerimientos producirá la pérdida total del derecho al cobro.

II. Si como consecuencia del control y seguimiento de la actividad que en su caso efectúe el personal del Servicio de Deportes, de conformidad con la base decimoquinta apartado I d), se pone de manifiesto que la actividad no se desarrolla en los términos del proyecto remitido por el solicitante que fundamentó la concesión de la subvención, de conformidad con los cambios que, en su caso, se autoricen o en general conforme a las condiciones establecidas en las presentes bases, se evacuará informe en el que se harán constar las anomalías detectadas, que podrán motivar el inicio del procedimiento para declarar la pérdida de derecho al cobro, o de reintegro en su caso, en los términos del art. 34 de la LGS en relación con el art. 37 del mismo texto legal.

Los incumplimientos de las normas de funcionamiento de la actividad por simple negligencia que no motiven la procedencia de iniciar expediente para declarar la pérdida del derecho al cobro que se pongan de manifiesto en los Boletines de Control de la actividad, podrán dar lugar a un apercibimiento al beneficiario. De mantenerse el incumplimiento podrá fundamentar que se inicie el procedimiento para declarar la pérdida del derecho al cobro.

DÉCIMOCUARTA.- RECURSOS.-

Contra los acuerdos de aprobación de la Convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

Asimismo, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno, en el plazo de un mes.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

DECIMOQUINTA.- GUÍA TÉCNICA Y DE FUNCIONAMIENTO.-

*I.- CARACTERÍSTICAS DE LA ESCUELA DEPORTIVA.*

a) Duración de la actividad: Calendario.

1.- Solo se subvencionará la Escuela que acredite un funcionamiento mínimo de seis meses consecutivos, hasta un máximo de ocho.

2.- El período de realización de las Escuelas deberá estar comprendido entre el 1 de Octubre de 2017 al 30 de junio de 2018.

b) Composición de las Escuelas.

1.- El mínimo de inscritos en cada Escuela Deportiva de un deporte de conjunto (fútbol, baloncesto, balonmano, etc.) será del doble de la composición del mismo (Ejemplo: balonmano 7 jugadores en campo, 14 mínimo; baloncesto y fútbol sala 5-10; fútbol, 11-22; etc.), pudiendo agruparse participantes de dos o más categorías en las zonas de menor población hasta alcanzar la ratio mínima.

2.- En los deportes individuales (atletismo, natación, ciclismo, tenis, etc.) habrá una ratio mínima de 8 participantes por módulo/escuela, pudiendo agruparse participantes de dos o más categorías en las zonas de menor población hasta alcanzar la ratio mínima.

c) Sesiones y horarios.

a) Se impartirán tres sesiones semanales de una hora de duración, a ser posible en días alternos y en horario extraescolar.

b) Excepcionalmente, podrán programarse dos sesiones semanales, con una duración de hora y media cada día y sesión.

d) Seguimiento.

A través del personal del Servicio de Deportes se podrá efectuar un seguimiento de las Escuelas subvencionadas a efectos de comprobar el mantenimiento de la ratio, los horarios y duración de las sesiones, características y condiciones de las instalaciones, etc. A tal efecto se cumplimentará un boletín de control de la actividad.

e) Presupuesto.

El Profesor cobrará, como cantidad estimativa, nueve euros por hora (9 €/hora), y se le abonará una cantidad en concepto de desplazamiento, si éste ha de efectuarse, a razón de 0,19 € por Km.

No se subvencionará ningún tipo de gasto corriente de mantenimiento de inmuebles y rentas, ni de inversión ó infraestructuras, tampoco equipamientos deportivos para instalaciones (porterías, canastas, etc.).

*II.- PARTICIPANTES:*

*Sólo se subvencionará 1 nivel por modalidad, sexo y Ayuntamiento.*

1.- Primer nivel: Categoría deportiva escolar equivalente a “Pre-Benjamín” (‘Peque-deporte’), niñas y niños nacidos en los años 2010, 2011, 2012 y 2013. Etapa de carácter lúdico y recreativo, encaminada al inicio de la práctica físico-deportiva, con juegos de animación y pre-deportivos.

2.- Segundo nivel: Categoría deportiva escolar equivalente a “Benjamín”, nacidos en los años 2008 y 2009.

3.- Tercer nivel: Categoría deportiva escolar equivalente a “Alevín”, nacidos en los años 2006 y 2007.

4.- Cuarto nivel: Categoría deportiva escolar equivalente a “Infantil”, nacidos en los años 2004 y 2005.

5.- Quinto nivel: Categoría deportiva escolar equivalente a “Cadete”, nacidos en los años 2002 y 2003.

*III.- MODALIDADES DEPORTIVAS:*

Se admiten todas las modalidades deportivas reconocidas en competiciones oficiales federativas, tanto individuales como de conjunto, exceptuando deportes de defensa personal (Kárate, Judo, Lucha Sambo, Taekwondo, etc.), los que conlleven el uso de armas de fuego, los que no realicen competiciones oficiales federativas (Capoeira, Spinning, Aquagym, Pilates, etc.). Los Deportes Autóctonos

y Tradicionales Leoneses serán subvencionados mediante los programas que la Diputación convoca anualmente para estos deportes.

*IV.- PROFESORADO:*

a) Cada Escuela deberá contar con un Responsable o Delegado, que podrá ser un representante político del Municipio (Alcalde, Concejal, etc.) o bien el responsable técnico de Deportes de la Entidad.

b) Los Entrenadores-Monitores Deportivos deberán poseer el título, al menos, básico de la disciplina en la que vayan a impartir enseñanzas. Excepcionalmente, los Licenciados en Educación Física deberán acreditar la especialización-carga horaria en el deporte que impartan, mediante el expediente académico. Los Diplomados en Educación Física estarán acreditados para impartir el nivel de pre-benjamín y benjamín de carácter polideportivo. Los TAFAD podrán solamente tutelar actividades de pre-deporte de categoría pre-benjamín (peque-deporte, multi-deporte, polideportiva...).

*V.- INSTALACIONES:*

Se procurará, siempre que sea posible, que las instalaciones sean de propiedad municipal o de los centros de enseñanza de cada localidad. En todo caso, los gastos que conlleve el uso de las instalaciones correrán a cargo del beneficiario.

Igualmente, para el buen desarrollo de las sesiones de enseñanza, se recomienda que las instalaciones cumplan, en la medida de lo posible, con los requisitos técnico-deportivos de la modalidad deportiva de que se trate.

ANEXO I
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ESCUELAS DEPORTIVAS
CURSO 2017/18
BOLETÍN SOLICITUD

D./Dª ....., con DNI nº ..... y domicilio en ....., C/…….....…., CP ....., en calidad de *(1)* ..... de *(2)* ....., con domicilio a efectos de notificación en C/ ....., CP ..... localidad ....., Tfno.: ..... Fax: .....

EXPONE:

Que creyendo reunir los requisitos establecidos en la Convocatoria de Subvenciones para Escuelas Deportivas 2017/2018, se compromete a realizar en su totalidad la actividad o el programa de actividades para el que pide la ayuda y, para ello

SOLICITA,

Sea admitida la presente solicitud con la documentación adjunta, para su inclusión en el Programa de Escuelas Deportivas 2017/2018.

DECLARA:

1. Que no se encuentra incurso/a en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

2. Que se compromete a comunicar a esta Diputación cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

3. Que presta su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.

4. Que para la realización del proyecto/actividad .....

□ No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Administraciones Públicas ni de Entidades Públicas o Privadas.
□ Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:
a) Subvenciones de administraciones o entidades públicas:

| ENTIDAD | CONCEDIDA O SOLICITADA | CANTIDAD |
|---|---|---|

b) Subvenciones de entidades privadas:

| ENTIDAD | CONCEDIDA O SOLICITADA | CANTIDAD |
|---|---|---|

5. Asimismo, se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar a la Excma. Diputación la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

En ....., a ….. de ..... de 201..

EL SOLICITANTE,

*(Firma y sello)*

Fdo.: .....

*(1) Alcalde.*
*(2) Ayuntamiento.*

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE LEÓN.

*En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos de carácter personal que nos proporcione al rellenar esta solicitud se recogerán en el Fichero de Datos de Carácter Personal aprobado por acuerdo del Pleno de la Diputación, adoptado en sesión de 28 de octubre de 2009 (BOP nº 17 de 26 de enero de 2010), cuyo responsable es el Servicio de Deportes, y serán tratados exclusivamente al objeto de la gestión de la actividad pertinente, pudiendo ejercitarse por los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al mismo, dirigiéndose por escrito y acompañando fotocopia de su NIF al Servicio citado, en la dirección siguiente: Edificio Torreón, plaza de Regla, s/n CP 24071, de León.*

ANEXO A
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ESCUELAS DEPORTIVAS
CURSO 2017/18
- PROYECTO DE LA ACTIVIDAD -

1.- Entidad solicitante: ..... de ..... NIF: ..... Tfno. 987……. CP 24……. Localidad .....

2.- Deporte: ..... Niveles: …….....

3.- Calendario:
- Meses *(especificar)* de ..... Sesiones *(nº, días, semana)* días .....
- Horarios: Lunes ..... Miérc. ..... Viernes ..... // Martes ..... Jueves ..... Sábado .....

4.- Participantes *(Nº de participantes por niveles y sexos)*:
1º Nivel: Masculino: ..... Femenino .....
2º Nivel: Masculino: ..... Femenino .....
3º Nivel: Masculino: ..... Femenino .....
4º Nivel: Masculino: ..... Femenino .....
5º Nivel: Masculino: ..... Femenino .....

5.- Responsable: *(Nombre, apellidos y título)*: .....
Domicilio ..... CP ..... Localidad …….....
- Entrenador- Monitor *(Nombre, apellidos y título)* .....
Domicilio ..... CP ..... Localidad ……....
- Instalaciones *(Nombre)* ..... Localidad .....
Domicilio ..... CP .... Localidad …….....
- Condiciones de la instalación *(cubierta, descubierta, etc.)*: .....
- Material Deportivo: *(del que dispone)* ..... *(el que sería necesario)* .....

6.- El Presupuesto de gastos y conceptos, conforme a los módulos establecidos en las Bases, es:

| TRES HORAS SEMANALES | | | |
|---|---|---|---|
| CONCEPTO | 8 meses | 7 meses | 6 meses |
| Pagos al Monitor | 1.250 € | 1.100 € | 940 € |
| Material fungible, publicidad | 450 € | 420 € | 300 € |
| TOTAL | 1.700 € | 1.520 € | 1.240 € |
| Ayuda de Diputación (≤60%): | 1.020 € | 912 € | 744 € |

*(Señalar Módulo elegido).*

7.- Aportación económica de los participantes: .....

8.- Subvenciones u otras ayudas solicitadas a otros organismos o entidades ….

9.- Unidades didácticas *(contenidos)*: *(Preparación física, p. técnica, p. táctica, etc.; % que se dedica a cada parte.)* …….....…….....

10.- Evaluación:

Criterios: ……..……...……..

Períodos de aplicación .....

Pruebas y ejercicios a aplicar: .....

Otras actividades: …….……..……...

Observaciones: .....

En ..... a ... de ..... de 201...

*(firma y sello)*

Fdo.: ……

ANEXO V BIS

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ESCUELAS DEPORTIVAS CURSO 2017/18

JUSTIFICACIÓN ENTIDADES LOCALES

D./Dª ....., en calidad de Secretario/a de la Entidad Local de ....., en relación con la justificación de la subvención concedida para ..... *(*)* por la Diputación Provincial de León, con base en la Convocatoria de Escuelas Deportivas 2017/2018, publicada en el BOP nº ..., de fecha .....

*(*) Detallar Programa o Actividad.*

CERTIFICA:

1. Que por Resoluciones de la Alcaldía se han aprobado los justificantes de la subvención, siendo las obligaciones reconocidas y, en su caso, pagadas las siguientes:

| Nº factura | Fecha emisión | NIF | Acreedor | Importe total | Concepto | Fecha aprobación | Fecha pago | Medio de pago | Facturas imputadas |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| SUMA | | | | | | | | | |

2. Que las subvenciones u otros ingresos obtenidos para la financiación de esta actividad son los siguientes:

- Ingresos derivados de la actividad.
- Subvenciones.

3. Que los gastos subvencionados responden de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, son estrictamente necesarios, y que se han cumplido, en su caso, los requisitos establecidos en el art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el Visto Bueno del Sr. Presidente, en ……. a ….. de ..... de 201..

VºBº

EL ALCALDE,

*(firma y sello)*

ANEXO II
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ESCUELAS DEPORTIVAS CURSO 2017/18
SOLICITUD DE ABONO

D./Dª ....., con DNI nº ....., en calidad de ....., con domicilio en la localidad de ……..... C/..... nº ..., CP ....., NIF.: …… y tfno. de contacto ……....., como beneficiario de la subvención concedida al amparo de la Convocatoria …....., para el desarrollo de la actividad …….....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1. Que ha realizado en su totalidad la actividad subvencionada, adjuntando la memoria de la actividad y la memoria económica de la cuenta justificativa *(esta última según Anexo V Bis)*.

2. Que ha cumplido la obligación de adoptar las medidas de difusión exigidas y ha acreditado en plazo su cumplimiento.

3. Que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por *(*)*....., considerando otras subvenciones que pudieran habérsele concedido para la misma finalidad.

4. Que se compromete a custodiar los documentos justificativos de la subvención, los recibos, y su aplicación conforme a los documentos y facturas originales reglamentarias.

5. Que se compromete a facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación Provincial de León, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.

6. Que se compromete a realizar el registro contable del ingreso de la subvención percibida, según establece el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Por todo ello, SOLICITA:

El abono de la citada subvención, adjuntando la documentación justificativa requerida en el art. 15.1 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Cuenta bancaria (IBAN + 20 dígitos):

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|

En ……..……, a … de ……. de 201…

EL BENEFICIARIO,
*(Firma y sello)*

Fdo.: .....

*(*) Entidad o interesado en general.*

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE LEÓN.

ANEXO III
HOJA DE LIQUIDACIÓN INDIVIDUAL DE GASTOS DE VIAJE (Datos del Club o Entidad Pagadora)

D./Dª …….....……, con DNI ….....; y domicilio en …….....…… se ha desplazado los días que se señalan en calidad de …….....…… *(cargo que ostenta, categoría profesional que desempeña en la entidad, etc.)*, con motivo de participar ….....

*Los desplazamientos se justificarán con los billetes del medio de transporte utilizado, acreditativos de los desplazamientos.*

Los gastos realizados han sido los siguientes:

| | Días | Localidades de origen / destino | Matrícula vehículo *(coche propio)* | Kilómetros *(coche propio)* | Importe | Motivo/Localidad |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Traslados en vehículo propio | | | | | | |

La presente liquidación asciende a un total de .....euros.

En ....., a ... .de ..... de 201 ...

RECIBÍ,

Firma del perceptor

Conforme con la liquidación,
EL PRESIDENTE
*(Club o entidad pagadora)*
Fdo.: …….
NIF.: …….

**ASUNTO NÚMERO 6.- CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A AULAS DE DEPORTE Y SALUD, 2017/2018.-**

Se conoce el expediente relativo a la Convocatoria y Bases específicas para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la organización de aulas de deporte y salud, 2017/2018.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, conforme con la propuesta del Diputado Delegado de Juventud y Deporte de 16 de noviembre de 2017, en virtud de la delegación de funciones efectuada por la Presidencia en Resolución nº 3.961/2015, de 15 de julio (BOP nº 139/2015, de 24 de julio), la Junta de Gobierno, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA** aprobar la Convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la organización de aulas de deporte y salud, 2017/2018, por un importe total de ciento catorce mil quinientos euros (114.500 €), con cargo a las aplicaciones presupuestarias 601-34153-46200 (99.500 €) y 601-34153-46800 (15.000 €), RC: 220170043994, y sujeción a las siguientes:

"BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS Y JUNTAS VECINALES DE LA PROVINCIA DE LEÓN DE MENOS DE 20.000 HABITANTES PARA LA ORGANIZACIÓN DE AULAS DE DEPORTE Y SALUD 2017/2018.

PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD.- Estas bases tienen por objeto la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Ayuntamientos y Juntas Vecinales de municipios de la provincia de León de menos

de 20.000 habitantes, para fomentar la organización de Aulas de Deporte y Salud durante el período comprendido entre los meses de octubre de 2017 a junio de 2018, ambos inclusive.

SEGUNDA.- NORMATIVA REGULADORA.- El otorgamiento y justificación de estas subvenciones se regirán por lo previsto en las presentes Bases, por lo dispuesto en las Bases Generales Reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Diputación Provincial de León, aprobadas por acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2008, y publicadas en el BOP nº 45/2008, de 5 de marzo (en adelante BGS), por la Ordenanza General de Subvenciones, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y su Reglamento y por las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

TERCERA.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.- Las subvenciones se concederán con cargo al Presupuesto de Deportes de la Diputación de León para el año 2017, estando consignada para tal fin la cantidad total de ciento catorce mil quinientos euros (114.500,00 €), distribuida de la siguiente forma:

| BENEFICIARIO | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | IMPORTE |
|---|---|---|
| Ayuntamientos | 601-34153-46200 | 99.500,00 € |
| Entidades Locales Menores | 601-34153-46800 | 15.000,00 € |
| TOTAL | | 114.500,00 € |

A propuesta del Servicio de Deportes, las cuantías asignadas a cada aplicación presupuestaria podrán ser incrementadas en una cuantía equivalente al crédito sobrante en alguna de ellas cuando las subvenciones concedidas no agoten el crédito inicialmente asignado.

CUARTA.- BENEFICIARIOS.- Podrán obtener la condición de beneficiarios los Ayuntamientos y Juntas Vecinales de municipios de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes, que reúnan los requisitos establecidos en la Base 3ª de las BGS y realicen las actuaciones objeto de la presente convocatoria y conforme a las condiciones de otorgamiento que en estas bases se detallan.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.- Los beneficiarios deberán cumplir, junto con las obligaciones impuestas en el art. 14 de la LGS, las del art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones, las establecidas en la Base 5ª.5 de las BGS, y en particular se comprometen expresamente a lo siguiente:

- Asumir la responsabilidad dimanante de los daños que se puedan ocasionar en el transcurso del desarrollo de las actividades subvencionadas, en los términos del art. 6 y concordantes de la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León.
- Diligenciar los justificantes de gasto por el importe de la subvención concedida, haciendo constar la diligencia “la presente factura ha sido subvencionada por la Diputación Provincial”.
- Comunicar inmediatamente a la Diputación cualquier incidencia o variación de las circunstancias concurrentes en el momento de la concesión o de los datos aportados en el momento de la solicitud y en el proyecto que sirvió de base para el otorgamiento: monitor, ratio, horarios, sesiones, instalaciones…, en documento suscrito por el alcalde o concejal que tenga atribuido el área de deportes, para que, en su caso, se adopte resolución al respecto autorizando los cambios. En caso de verificarse modificaciones o alteraciones detectadas en la inspección del desarrollo de la actividad que no hayan sido comunicadas, se podrá considerar que existe un incumplimiento de las condiciones de otorgamiento que, en su caso, motivarán el inicio de un expediente de declaración de pérdida del derecho al cobro.

- Adoptar medidas de difusión del patrocinio de la Institución Provincial, para cuya acreditación deberá aportarse documentación impresa (folletos, programas, fotografías, material deportivo, pancartas, etc.), en la que figure el logotipo de la Diputación de León.

SEXTA.- CUANTÍA.- Se podrá conceder hasta el 50% del presupuesto de la actividad, conforme a los siguientes módulos:

TRES HORAS SEMANALES

| CONCEPTO | 8 MESES | 7 MESES | 6 MESES |
|---|---|---|---|
| Pagos al Profesor | 1.820 € | 1.600 € | 1.370 € |
| Material fungible, publicidad | 300 € | 300 € | 300 € |
| TOTAL | 2.120 € | 1.900 € | 1.670 € |
| *Ayuda de la Diputación (≤ 50%):* | *1.060 €* | *900 €* | *800 €* |

Los pagos a los profesores deberán ajustarse a la normativa de aplicación, ya sea administrativa con arreglo a la legislación de contratos del sector público o laboral, cuando el Ayuntamiento contrate directamente al monitor.

En las Aulas en las que se recojan los pagos al coordinador de deportes como personal contratado por la entidad beneficiaria, se considerará como gasto subvencionable los abonos a dicho coordinador, hasta un máximo del 10% del importe total del módulo subvencionado, siempre y cuando dicha entidad tome parte en esta Convocatoria con un número superior a cuatro módulos. Se concederán un máximo de 10 módulos por Ayuntamiento.

En caso de superarse el importe máximo destinado a esta convocatoria, entre los solicitantes se prorrateará el importe total de forma proporcional.

SÉPTIMA.- GASTOS SUBVENCIONABLES Y SUBCONTRATACIÓN.-

1.- Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, sean estrictamente necesarios y se realicen a lo largo del período comprendido entre los meses de octubre de 2017 a junio de 2018, ambos inclusive, en particular los pagos al profesor y, en su caso, al coordinador de deportes de la Entidad, así como el material adquirido para las Aulas considerado como fungible en atención a la naturaleza de la actividad, como también los gastos necesarios para adoptar las medidas de difusión exigidas.

Dentro del módulo seleccionado, la cantidad prevista inicialmente para material fungible podrá destinarse a pagos al profesor.

En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

2.- *Subcontratación*.- El beneficiario podrá subcontratar con terceros la actividad subvencionada en un porcentaje que podrá alcanzar el 100%, previo cumplimiento de las condiciones que se establecen en el art. 29 de la LGS.

La contratación deberá ajustarse a la Ley de Contratos del Sector Público.

En el ámbito de la legislación de subvenciones, se entiende que un beneficiario subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución de la actividad que constituye el objeto de la subvención. Si no se subcontrata la totalidad quedarán fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada.

A efectos de justificar que los gastos facturados se ajustan a los considerados subvencionables deberá detallar en la Memoria de actuación el concepto e importe de los gastos que se realizan a efectos de comprobar que efectivamente se ajustan a lo dispuesto en los apartados anteriores.

OCTAVA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Diputación o en la forma establecida el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, de las Administraciones Públicas, o vía electrónica en la sede electrónica de la Diputación de León, sede del ciudadano (https://sede.dipuleon.es//), en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (Base 4ª.2 de las BGS) y en el modelo establecido como Anexo I, adjuntando además la documentación siguiente:

1. Proyecto de la actividad a desarrollar (Anexo B).
2. Relaciones de participantes, una por Aula, indicando año de nacimiento.
3. Título del profesor (fotocopia).

*Vía electrónica:* Deberá acceder desde la página web de la Diputación a la sede electrónica, desde ahí a “servicios electrónicos” y en el enlace de servicios destacados realizar el trámite de tramitación electrónica: instancia genérica, rellenando los datos y adjuntando la documentación correspondiente a la convocatoria, es decir, boletín de solicitud y demás documentación requerida.

Las entidades locales podrán hacerlo igualmente a través de la sede electrónica en la denominada “carpeta de la entidad local”.

Las entidades que soliciten subvención para más de un Aula deberán cumplimentar una solicitud para cada actividad, acompañada de la documentación individualizada de cada una de ellas.

*Subsanación y mejora de la solicitud:* Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria o los exigidos en el art. 66 y, en su caso, los del 67 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la notificación del requerimiento, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 21 del citado texto legal.

NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y RESOLUCIÓN.- La concesión de la subvención se ajustará al procedimiento previsto en el art. 12 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la Base 4ª de las BGS, donde se dispone que en el régimen de concurrencia competitiva la propuesta de concesión, realizada mediante la comparación de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases de la convocatoria, se formulará al órgano concedente por un órgano colegiado a través de un órgano instructor.

El instructor del procedimiento será la Coordinadora Administrativa del Servicio de Deportes quien formulará la propuesta de resolución definitiva. El órgano competente por razón de la cuantía para la autorización del gasto será la Junta de Gobierno, en virtud de lo dispuesto en la Base 12.4 de las de ejecución del presupuesto para el ejercicio 2017.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo su solicitud de concesión de la subvención; no obstante, la resolución expresa posterior al vencimiento del plazo se adoptará sin vinculación alguna al sentido del silencio.

DÉCIMA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.- La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se ajustará al régimen especial previsto en el apartado quinto de la Disposición Adicional de la OGS para entidades locales, se presentará hasta el día 25 de septiembre de 2018, y contendrá la siguiente documentación:

a) Solicitud de abono (Anexo II).

b) Certificado del fedatario público de la Entidad beneficiaria en el que se reflejen (Anexo V Bis):

- Las obligaciones reconocidas, con identificación del nº de la factura, NIF, y nombre o denominación social del acreedor, concepto, fecha de aprobación e importe. El certificado deberá incluir el total de obligaciones reconocidas correspondientes a la actividad realizada. La justificación de un importe inferior al presupuesto presentado o, en su caso, al presupuesto máximo por módulos fijado en la Base Sexta determinará la reducción proporcional de la ayuda.
- Los ingresos derivados de la actividad y las subvenciones concedidas, con identificación del ente y del importe.

c) Una memoria técnico-deportiva de actuación de las actividades realizadas, elaborada por el Profesor o coordinador de la actividad y conformada por el alcalde o concejal de deportes de la Entidad beneficiaria que incluya participantes con su edad, profesor, horarios, instalaciones y valoración del aula. En el supuesto de subcontratación, a efectos de justificar que los gastos realizados por el contratista se ajustan a los considerados subvencionables en la base séptima, deberá detallar el concepto de los gastos realizados a efectos de comprobar que efectivamente se ajustan a lo dispuesto en el apartado anterior.

d) Documentación que acredite que en las medidas de difusión (folletos, carteles, fotografías, programas, pancartas, etc.) se ha hecho constar el logotipo de la Diputación de León. Cuando la difusión de la ayuda se realice mediante inserción del logotipo o leyenda alusiva a la Diputación Provincial en formato papel, cuya elaboración no haya sido contratada con un servicio profesional de imprenta, acreditado con la correspondiente factura, además de una muestra del documento (cartel, folleto,…), deberá aportarse certificado del Secretario de la Entidad con el visto bueno del Presidente, en el que señale que el documento presentado tiene carácter original y que el mismo ha sido expuesto al público, indicando medio y fecha de la exposición.

e) Cuando el gasto incluya el concepto de Transporte del responsable técnico-deportivo, se acompaña ficha de desplazamiento con arreglo al Anexo III.

f) Todos los gastos correspondientes a la actividad subvencionada deberán realizarse mediante operaciones bancarias, podrán excluirse aquellos de cuantía inferior a 30 €, que no sea materialmente posible abonar por este medio.

UNDÉCIMA.- PROCEDIMIENTO DE PAGO Y CONTROL FINANCIERO.- El pago se efectuará una vez acreditados los requisitos señalados en el art. 18 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la Base 5ª de las BGS.

Por el órgano interventor se efectuará una comprobación anual plena sobre la base de una muestra representativa de las subvenciones otorgadas mediante este sistema. El control financiero de estas subvenciones se regirá por lo dispuesto en el Título III, en especial por lo previsto en el art. 51 de la Ley General de Subvenciones. Los informes que se emitan en el ejercicio de esta función, de conformidad con lo dispuesto en el art. 219.3 del TRLRHL, se remitirán al Pleno con las observaciones que hubiera efectuado el órgano gestor.

DUODÉCIMA.- COMPATIBILIDADES CON OTRAS AYUDAS O SUBVENCIONES.- Será de aplicación lo determinado en la Base 5ª de las BGS, no siendo compatibles las subvenciones que se otorguen dentro de esta Convocatoria con otras concedidas dentro de Programas que promueva y desarrolle la Diputación de León para la misma actividad.

DECIMOTERCERA.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE POSIBLES INCUMPLIMIENTOS, PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO Y REINTEGRO.-

I. Será de aplicación lo dispuesto en el Capítulo IV de la Ordenanza General de Subvenciones.

La presentación de la documentación justificativa fuera del plazo establecido en la Base Décima dará lugar automáticamente a la pérdida del 20% de la cuantía concedida.

El incumplimiento de la obligación de publicitar la subvención concedida en el plazo establecido inicialmente dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención en un 5%. Si transcurrido este plazo se mantuviera el incumplimiento de la obligación de difusión la pérdida del derecho al cobro se elevaría a un 20%. Esta deducción será acumulativa respecto de las señaladas anteriormente.

La falta de presentación de la documentación justificativa en los plazos de los requerimientos producirá la pérdida total del derecho al cobro.

II. Si como consecuencia del control y seguimiento que en su caso efectúe el personal del Servicio de Deportes, de conformidad con la Base Decimoquinta, apartado 1 d), se pone de manifiesto que la actividad no se desarrolla en los términos del proyecto remitido por el solicitante que fundamentó la concesión de la subvención, de conformidad con los cambios que, en su caso, se autoricen o, en general, conforme a las condiciones establecidas en las presentes Bases, se evacuará informe en el que se harán constar las anomalías detectadas, que podrán motivar el inicio del procedimiento para declarar la pérdida de derecho al cobro, o de reintegro en su caso, en los términos del art. 34 de la LGS en relación con el art. 37 del mismo texto legal.

Los incumplimientos de las normas de funcionamiento de la actividad por simple negligencia que no motiven la procedencia de iniciar expediente para declarar la pérdida del derecho al cobro que se pongan de manifiesto en los *boletines de control* de la actividad, podrán dar lugar a un apercibimiento al beneficiario. De mantenerse el incumplimiento podrá fundamentar que se inicie el procedimiento para declarar la pérdida del derecho al cobro.

DECIMOCUARTA.- RECURSOS.-

Contra los acuerdos de aprobación de la Convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

Asimismo, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno, en el plazo de un mes.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

DECIMOQUINTA.- GUÍA TÉCNICA Y DE FUNCIONAMIENTO.

*1.- Características del Aula*.

a) Duración: Se establece un mínimo de seis meses consecutivos y máximo de ocho. Debe realizarse entre los meses de octubre y junio de 2017 y 2018, respectivamente.

b) Composición: Se establece para cada Aula la ratio siguiente:

- Nivel de Adultos: Mínimo de 7 personas.
- Nivel de Tercera Edad: Mínimo de 7 personas.

En el supuesto de realizar un grupo mixto de niveles (Adultos y 3ª Edad) se considerará de 3ª Edad a todos los efectos.

c) Sesiones: Se impartirán tres clases semanales, en sesiones de una hora de duración por grupo o de dos sesiones con mayor duración (90 minutos cada una).

d) Seguimiento: A través de personal del Servicio de Deportes de la Diputación se podrá efectuar un seguimiento de las Aulas subvencionadas, cumplimentándose el pertinente boletín de control de la actividad.

e) Presupuesto del Aula:

I.- No se subvencionará ningún tipo de gastos corrientes de mantenimiento de inmuebles y rentas, inversión e infraestructuras, ni de equipamientos deportivos para instalaciones (porterías, canastas, etc.).

II.- Deberán justificar, en todo caso, el mínimo de seis meses para tener derecho a la aplicación del módulo correspondiente a dicha justificación y percibir la subvención.

*2.- Participantes.*

a) Mantenimiento Físico para Adultos:

Edad de los participantes: 18 años en adelante.

Actividades:

. Ejercicios de gimnasia postural y correctora.
. Programas de ejercicios genéricos de acondicionamiento físico para Adultos.
. Actividades lúdicas de ejecución sencilla.
. Actividades físico-recreativas en el medio natural.

b) Actividad Física para la Tercera Edad:

Edad de los participantes: de 60 años en adelante.

Actividades:

. Ejercicios físicos de corrección y rehabilitación.
.Tareas de ejercicios analítico-funcionales individualizados y de movilidad articular.
. Actividades lúdico-recreativas adaptadas, excursiones y convivencias.

*3.- Modalidades Deportivo-Recreativas.*

a) La principal actividad a desarrollar en las Aulas de Deporte y Salud es la de gimnasia de mantenimiento, pudiendo complementarse ésta con paseos controlados de distancias determinadas.

b) No se recomienda el aeróbic como actividad generalizada, excepcionalmente en nivel de Adultos y en edades no avanzadas.

*4.- Profesorado.*

Cada Aula contará con un profesor licenciado en Educación Física o, en su defecto, maestro especialista en Educación Física.

Excepcionalmente, y en pequeños municipios en los que no dispongan de centro escolar, podrá impartir dichas Aulas un titulado de ciclo formativo de grado superior de Técnico de Actividades Físicas y Animación Deportiva (TAFAD).

*5.- Instalaciones.*

Las instalaciones para las clases teóricas y prácticas serán facilitadas por la Entidad beneficiaria, en locales propios siendo responsable el titular del local de

los daños que pudieran sufrir los participantes como consecuencia de defectos o deterioro de las instalaciones.

Igualmente, para el buen desarrollo de las sesiones, se recomienda que las instalaciones cumplan parámetros tales como: temperatura apropiada, espacio suficiente por persona, iluminación y ventilación adecuada, etc.”

ANEXO I

CONVOCATORIA SUBVENCIONES AULAS DE DEPORTE Y SALUD 2017/2018

BOLETÍN DE SOLICITUD

D./Dª ....., en calidad de alcalde/presidente del Ayuntamiento/Junta Vecinal de ....., con domicilio a efectos de notificación en C/ ....., CP ....., localidad ....., Tfno.: ..... Fax: .....

EXPONE:

Que creyendo reunir los requisitos establecidos en la Convocatoria de subvenciones ..... se compromete a realizar en su totalidad la actividad o el programa de actividades para el que pide la ayuda y, para ello,

SOLICITA:

Sea admitida la presente con la documentación adjunta, para su inclusión en el Programa de Aulas de Deporte y Salud 2017/2018.

DECLARA:

1. Que no se encuentra incurso/a en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

2. Que se compromete a comunicar a esta Diputación cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

3. Que presta su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.

4. Que para la realización del proyecto/actividad .....

□ No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Administraciones Públicas ni de Entidades públicas o privadas.

□ Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:

a) Subvenciones de Administraciones o Entidades públicas:

| ENTIDAD | CONCEDIDA O SOLICITADA CANTIDAD |
|---|---|

b) Subvenciones de Entidades privadas:

| ENTIDAD | CONCEDIDA O SOLICITADA CANTIDAD |
|---|---|

5. Asimismo, se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar a la Excma. Diputación la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

En ....., a ... de ..... de 20....

EL SOLICITANTE,

*(Firma y sello)*

Fdo.: .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.

*En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos de carácter personal que nos proporcione al rellenar esta solicitud se recogerán en el Fichero de Datos de Carácter Personal aprobado por acuerdo del Pleno de la Diputación, adoptado en sesión de 28 de octubre de 2009 (BOP nº 17 de 26 de enero de 2010), cuyo responsable es el Servicio de*

*Deportes, y serán tratados exclusivamente al objeto de la gestión de la actividad pertinente, pudiendo ejercitarse por los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al mismo, dirigiéndose por escrito y acompañando fotocopia de su NIF al Servicio citado, en la dirección siguiente: Edificio Torreón, plaza de Regla, s/n CP 24071, de León.*

ANEXO B

CONVOCATORIA SUBVENCIONES AULAS DE DEPORTE Y SALUD 2017/2018

- PROYECTO DE LA ACTIVIDAD -

1.- Entidad solicitante ....., de ....., NIF: ..... Tfno. ……., CP 24…..., Localidad .....

2.- Nivel *(Adultos ó 3ª Edad)* ..... Grupos ..... Nº inscritos .....

3.- Responsable del Aula D./Dª ..... Cargo o función que desempeña: ..... Tfno. ….....

4.- Calendario: meses (*especificar*) 6-8 de ..... a ..... Sesiones y horarios *(nº, días semana)* Lunes ..... Miércoles ..... Viernes ..... Martes ..... Jueves ..... Sábado .....

5.- Profesor D./Dª ..... Tfno: ..... Título ....., DNI ..... Domicilio ..... CP 24..... Localidad .....

6.-Instalaciones: Nombre ..... Localidad ..... C/ ..... CP 24…..., propiedad de ..... Tfno: .....

- Condiciones del local (*medidas, servicios, vestuarios*) .....

- Material deportivo (*del que dispone*) ..... (*el que sería necesario*) .....

7.- Presupuesto de gastos, conforme a los Módulos establecidos en las Bases:

TRES (3) HORAS SEMANALES

| CONCEPTO | 8 MESES | 7 MESES | 6 MESES |
|---|---|---|---|
| Pagos al Profesor | 1.820 € | 1.600 € | 1.370 € |
| Material fungible | 300 € | 300 € | 300 € |
| TOTAL | 2.120 € | 1.900 € | 1.670 € |
| *Ayuda de Diputación (≤ 50%):* | *1.060 €* | *900 €* | *800 €* |

*(Señalar Módulo elegido)*

8.- Ingresos:

a) Aportación del Ayuntamiento/Junta Vecinal organizador/a: .....

b) Aportación de los alumnos por cuotas *(matrícula y mensual)*: .....

c) Aportación de la entidad que desarrolla el Aula: .....

d) Ayudas o subvenciones de otros: .....

9.- Metodología:

9.1.- Pruebas y ejercicios a aplicar para el nivel de Adultos:

a) Ejercicios de gimnasia postural y correctora: .....

b) Ejercicios genéricos de acondicionamiento físico: .....

c) Actividades lúdicas de ejecución sencilla: .....

d) Actividades recreativas en el medio natural: .....

9.2.- Pruebas y ejercicios a aplicar para el nivel de Tercera Edad:

a) Ejercicios de corrección y rehabilitación: .....

b) Tareas de ejercicios funcionales: .....

c) Actividades recreativas adaptadas: .....

10.- Observaciones y anotaciones: .....

En ……..... a ... de ..... de 20...

*(Firma y sello)*

Fdo.: ……

ANEXO II

CONVOCATORIA SUBVENCIONES AULAS DE DEPORTE Y SALUD 2017/2018
SOLICITUD ABONO

D./Dª ....., en calidad de alcalde/presidente del Ayuntamiento/Junta Vecinal de ....., como beneficiario de la subvención concedida al amparo de la Convocatoria de Aulas de Deporte y Salud, para el desarrollo de la actividad.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1.- Que ha realizado en su totalidad la actividad subvencionada, adjuntando la memoria de la actividad y la memoria económica de la cuenta justificativa (esta última según Anexo V bis).

2.- Que ha cumplido la obligación de adoptar las medidas de difusión exigidas y ha acreditado en plazo su cumplimiento.

3.- Que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por el Ayuntamiento/Junta Vecinal, considerando otras subvenciones que pudieran habérsele concedido para la misma finalidad.

4.- Que se compromete a custodiar los documentos justificativos de la subvención, los recibos, y su aplicación conforme a los documentos y facturas originales reglamentarias.

5.- Que se compromete a facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación Provincial de León, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.

6.- Que se compromete a realizar el registro contable del ingreso de la subvención percibida, según establece el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Por todo ello, SOLICITA:

El abono de la citada subvención, adjuntando la documentación justificativa requerida en el art. 15.1 de la Ordenanza General de Subvenciones.

IBAN de la Cuenta bancaria (24 dígitos):

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|

En ……., a .... de ……. de 20...

EL BENEFICIARIO,
*(Firma y sello)*
Fdo.: .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.

ANEXO V BIS
CONVOCATORIA SUBVENCIONES AULAS DE DEPORTE Y SALUD 2017/2018
JUSTIFICACIÓN ENTIDADES LOCALES

D./Dª ……....., en calidad de Secretario/a del Ayuntamiento/Junta Vecinal de ....., en relación con la justificación de la subvención concedida para .....*(*)* por la Diputación Provincial de León, con base en la Convocatoria de Aulas de Deporte y Salud, publicada en el BOP nº ....., de fecha …….....

*(*) Detallar Programa o Actividad.*

CERTIFICA:

1. Que por Resoluciones de la Alcaldía se han aprobado los justificantes de la subvención, siendo las obligaciones reconocidas y, en su caso, pagadas las siguientes:

| Nº factura | Fecha emisión | NIF | Acreedor | Importe total | Concepto | Fecha aprobación | Fecha pago | Facturas imputadas | Medio de pago |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | |
| SUMA | | | | | | | | | |

2. Que las subvenciones u otros ingresos obtenidos para la financiación de esta actividad son los siguientes:

- Ingresos derivados de la actividad. (Si no ha obtenido indicarlo también)
- Subvenciones.

3. Que los gastos subvencionados responden de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y que se han cumplido, en su caso, los requisitos establecidos en el art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en ……..….. a .. de ..... de 20....

VºBº
EL ALCALDE,

ANEXO III
CONVOCATORIA SUBVENCIONES AULAS DE DEPORTE Y SALUD 2017/2018
HOJA DE LIQUIDACIÓN INDIVIDUAL DE GASTOS DE VIAJE

DATOS DEL CLUB O ENTIDAD PAGADORA:

D./Dª ……..……, con DNI ……..…..; y domicilio en ……..…… se ha desplazado los días que se señalan en calidad de …… *(cargo que ostenta, categoría profesional que desempeña en la entidad, etc.)*, con motivo de participar …….....

*Los desplazamientos se justificarán con los billetes del medio de transporte utilizado, acreditativos de los desplazamientos.*

Los gastos realizados han sido los siguientes:

| | Días | Localidades de origen / destino | Matrícula vehículo *(coche propio)* | Kilómetros *(coche propio)* | Importe | Motivo / Localidad |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Traslados en vehículo propio | | | | | | |

La presente liquidación asciende a un total de .....euros.

En .....a .....de .....de 201...

RECIBÍ,
Firma del perceptor

Conforme con la liquidación,
EL PRESIDENTE
*(Club o entidad pagadora)*
Fdo.: ……..
NIF.: ……

**ASUNTO NÚMERO 7.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR CON DIVERSOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE LEÓN PARA LA CONTINUIDAD DEL PROGRAMA CRECEMOS, 2017.-**

Se conoce el proyecto de Convenio a suscribir con los Ayuntamientos de Almanza, Benavides, Cabañas Raras, Carracedelo, Cistierna, Chozas de Abajo, Cuadros, Cubillos del Sil, Encinedo, Folgoso de la Ribera, Garrafe de Torío, Gordaliza del Pino, Hospital de Órbigo, Llamas de la Ribera, Mansilla de las Mulas, Molinaseca, Palacios del Sil, Páramo del Sil, La Pola de Gordón, Riaño, Santa Marina del Rey, Soto y Amio, Toral de los Vados, Valderrueda, Val de San Lorenzo, Vega de

Espinareda, Villafranca del Bierzo y Villaquejida, para la continuidad del Programa “Crecemos 2017”.

Teniendo en cuenta que la Junta de Gobierno, en sesión de 22 de septiembre de 2017, aprobó el Acuerdo Marco a suscribir entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y las Entidades Locales de más de 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales de la Comunidad sobre la cofinanciación de los Servicios Sociales que hayan de prestarse por las mismas, ejercicios 2017, 2018 y 2019, que fue suscrito el día 8 de noviembre de 2017; conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, conforme con la propuesta del Diputado Delegado de Derechos Sociales y Consumo de 20 del presente mes de noviembre, y en virtud de la delegación de funciones efectuada por la Presidencia en la Resolución nº 3.961/2015, de 15 de julio (BOP nº 139/2015, de 24 de julio), la Junta de Gobierno, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA** aprobar el texto del Convenio a suscribir con los Ayuntamientos de Almanza, Benavides, Cabañas Raras, Carracedelo, Cistierna, Chozas de Abajo, Cuadros, Cubillos del Sil, Encinedo, Folgoso de la Ribera, Garrafe de Torío, Gordaliza del Pino, Hospital de Órbigo, Llamas de la Ribera, Mansilla de las Mulas, Molinaseca, Palacios del Sil, Páramo del Sil, La Pola de Gordón, Riaño, Santa Marina del Rey, Soto y Amio, Toral de los Vados, Valderrueda, Val de San Lorenzo, Vega de Espinareda, Villafranca del Bierzo y Villaquejida, para la continuidad del Programa “Crecemos 2017”, tal y como se recoge a continuación, en virtud del cual la Diputación Provincial aporta la cantidad total de ciento ocho mil tres euros y ochenta y cuatro céntimos (108.003,84 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 501-23015-46208, Proyecto: 20173Z0030400, facultando al Ilmo. Sr. Presidente para su firma y de cuantos documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE ..... PARA LA CONTINUIDAD DEL PROGRAMA CRECEMOS 2017.

En la ciudad de León, a .. de ..... de 201….

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Juan Martínez Majo, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de León, con DNI nº 09.745.364-B, actuando en representación de la misma, en el ejercicio de las competencias conferidas por el art. 34.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Y de otra, D./Dª ……..……..., con DNI nº ....., Alcalde/sa del Ayuntamiento de ....., actuando en

representación del mismo, en el ejercicio de las competencias conferidas por el art. 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ambos actúan en la representación que ostentan y con la capacidad legal que tienen y mutuamente se reconocen.

Ante Dª Cirenia Villacorta Mancebo, Secretaria General de la Diputación, que da fe del acto,

MANIFIESTAN

Que es intención de ambas instituciones, en el ámbito de sus respectivas competencias, suscribir un Convenio de Colaboración para la continuidad del Programa Crecemos durante el año 2017.

Que la Junta de Castilla y León y las Diputaciones Provinciales de la Comunidad Autónoma firmaron, el día 10 de marzo de 2004, el Convenio Marco para facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural a través del Programa “Crecemos”, Convenio que fue ratificado por la Diputación de León en sesión plenaria celebrada el día 26 de mayo de 2004.

Que el apartado 5 del citado Convenio especifica que será objeto del correspondiente desarrollo mediante Convenios específicos de colaboración con cada Diputación Provincial, en los que se determinarán los ayuntamientos que participan, así como la cuantía de la financiación de cada una de las Administraciones Públicas implicadas.

Que, en el ejercicio 2012, la financiación para el Programa Crecemos se integra en el Acuerdo Marco de Cofinanciación de los Servicios Sociales, dentro del apartado III del Anexo I, relativo a la protección a la infancia, denominado específicamente “Programa Crecemos” de centros infantiles de 0 a 3 años, de apoyo a familias y a la conciliación de la vida familiar y laboral.

Que el Acuerdo Marco de Cofinanciación de los Servicios Sociales, firmado el día 8 de noviembre de 2017 entre la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León y la Diputación Provincial de León, cuya vigencia se extiende al periodo comprendido entre el día 1 de enero de 2017 y el día 31 de diciembre de 2019, contempla crédito por importe de doscientos veintitrés mil setecientos veintidós euros y veinticuatro céntimos (223.722,24 €), para el ejercicio 2017, para la financiación del Programa de centros infantiles de 0 a 3 años “Crecemos” en el ámbito rural con menos de 15 plazas por cada unidad educativa.

Que los municipios que cuentan con centros infantiles incluidos en el Programa “Crecemos” se encuentran inscritos en el Registro de Centros Infantiles para la conciliación de la vida familiar y laboral en Castilla y León y continúan en el Programa “Crecemos” en el ejercicio 2017, son los siguientes: Almanza, Benavides, Cabañas Raras, Carracedelo, Cistierna, Chozas de Abajo, Cuadros, Cubillos del Sil, Encinedo, Folgoso de la Ribera, Garrafe de Torío, Gordaliza del Pino, Hospital de Órbigo, Llamas de la Ribera, Mansilla de las Mulas, Molinaseca, Palacios del Sil, Páramo del Sil, La Pola de Gordón, Riaño, Santa Marina del Rey, Soto y Amio, Toral de los Vados, Valderrueda, Val de San Lorenzo, Vega de Espinareda, Villafranca del Bierzo y Villaquejida.

Con base en cuanto antecede, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.-

Constituye el objeto del presente Convenio determinar la forma de colaboración, tanto económica como técnica, entre la Diputación y el Ayuntamiento de …….…..…..... para la continuidad del Programa "Crecemos" durante el ejercicio 2017.

SEGUNDA.- GASTO Y FINANCIACIÓN.-

La financiación de las actividades del Programa "Crecemos" supone un gasto total de once mil quinientos setenta y un euros y ochenta y cuatro céntimos (11.571,84 €), de los que la Junta de Castilla y León aporta siete mil setecientos catorce euros y cincuenta y seis céntimos (7.714,56 €) y la Diputación tres mil ochocientos cincuenta y siete euros y veintiocho céntimos (3.857,28 €), con cargo a la Aplicación 501-23115-46208 del Presupuesto para el presente ejercicio 2017.

La aportación de la Junta de Castilla y León va destinada a la financiación de dos tercios del coste salarial de un técnico que preste servicios durante cinco horas diarias en el centro, incluidas las cotizaciones por cuota patronal a la Seguridad Social.

A partir del presente año, 2017, solamente se admitirá la financiación de trabajadores (funcionario o laboral) contratados directamente por el ayuntamiento.

Queda acreditado en la tramitación del expediente la concurrencia de un especial interés público, por lo que la subvención podrá llegar al 100% de la actividad.

La aportación de la Diputación se dirige a financiar el tercio restante de los referidos costes salariales y, si procede, el abono del seguro de responsabilidad civil que debe contratar el Ayuntamiento.

TERCERA.- PERIODO SUBVENCIONABLE.- El periodo subvencionable será el comprendido entre el día 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017, ambos inclusive.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

*La Diputación Provincial* de León se compromete a:

. Coordinar la ejecución del Programa.

. Transferir al Ayuntamiento de ……..... la cantidad de once mil quinientos setenta y un euros y ochenta y cuatro céntimos (11.571,84 €) en concepto de anticipo del 100% de la subvención concedida. La transferencia se realizará en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la firma del presente Convenio y siempre que la cantidad aportada por la Junta haya sido ingresada en las arcas provinciales.

*El Ayuntamiento* de ....., se compromete a:

. Mantener, durante la vigencia del Convenio, la estructura básica exigida para la incorporación al Programa así como el personal de atención directa y el seguro de responsabilidad civil.

En todo caso, el personal contratado que preste sus servicios en el cuidado y atención a los niños y niñas ha de tener la titulación de Maestro con la especialización de Educación Infantil o título de grado equivalente o el título de Técnico Superior en Educación Infantil o equivalente.

. Destinar los fondos recibidos a los costes salariales y seguro de responsabilidad civil.

. Establecer una cuota mensual para los cursos 2016/2017 y 2017/2018, así como acogerse a los criterios de determinación de las cuantías de aportación de los usuarios que en su caso se acuerden, que no excederá de 180 € por alumno.

. Aplicar los criterios de acceso previstos en la normativa para las escuelas infantiles públicas de primer ciclo de educación infantil, tal y como se regula en la Orden EDU/137/2012, de 15 de marzo (BOCyL de 20 de marzo de 2012).

. Realizar las medidas de difusión en los términos establecidos en el art. 31 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RGS), aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio, que, conforme al art. 7.b) de la Ordenanza General de Subvenciones, deberán adecuarse al objeto subvencionado. En concreto, la entidad deberá colocar en un lugar visible, a la entrada del local necesario para la ejecución del Programa, una placa o cartel que incluya la imagen institucional de la Diputación de León y de la Junta de Castilla y León.

. Cumplir con la obligación de justificación del gasto, presentando, hasta el 5 de febrero de 2018, la siguiente documentación justificativa, conforme al modelo de Anexo I que se adjunta:

. Certificado del Secretario, donde consten: obligaciones reconocidas, con identificación del nº de factura/nómina/seguros sociales, NIF y nombre o denominación social del acreedor, concepto, fecha de emisión, fecha de aprobación e importe; en el caso de que se hayan efectuado anticipos se reflejará además el importe de las obligaciones pagadas; los ingresos derivados de la actividad y las subvenciones solicitadas o recibidas con identificación del ente y del importe; que en los justificantes de gastos de la actividad subvencionada del Programa Crecemos se ha hecho constar la siguiente diligencia 'La presente factura ha sido subvencionada por la Junta de Castilla y León y por la Diputación de León'.

. Certificado emitido por el Alcalde, en el que se acredite la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad de la subvención.

. Certificado emitido por el fedatario público del Ayuntamiento, que acredite la veracidad y regularidad de la documentación justificativa de la subvención.

. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones de la concesión de la subvención, según el modelo del Anexo II, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, y en la que se especificarán los siguientes datos: el período de funcionamiento del Programa, las actividades realizadas, los recursos utilizados, el número de niños por edades, la cuota del servicio y la valoración del Programa.

. La acreditación gráfica, mediante fotografía, del cumplimiento de la obligación de difusión prevista en esta Cláusula.

QUINTA.- CONTROL FINANCIERO.- La subvención directa canalizada a través del presente Convenio está sometida a la comprobación anual plena por el órgano interventor que se prevé en el apartado séptimo de la Disposición Adicional de la Ordenanza General de Subvenciones.

SEXTA.- ÓRGANO DE GESTIÓN.- Para el seguimiento del Convenio se constituye una Comisión compuesta por el Diputado Delegado de la Presidencia para Derechos Sociales y Consumo, un representante del Ayuntamiento de ..... y un funcionario del Servicio de Derechos Sociales, que realizará las funciones de Secretario.

La organización y funcionamiento de esta Comisión se sujetará a lo previsto en la Sección III del Capítulo II de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Comisión se reunirá, con carácter ordinario, al menos una vez al año.

SÉPTIMA.- VIGENCIA.- El presente Convenio inicia su vigencia desde la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2017.

OCTAVA.- INCUMPLIMIENTOS Y REINTEGRO.- Conforme a lo establecido en el art. 19 de la Ordenanza General de Subvenciones de la

Diputación de León (BOP nº 122/2016, de 29 de junio), se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención, en los siguientes supuestos:

a) Incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Convenio.
b) Incumplimiento de las obligaciones de justificación.
c) Incumplimiento de la obligación de adoptar medidas de difusión de la financiación pública recibida.
d) Demás causas establecidas en el art. 37 de la LGS.

El procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho al cobro de la subvención será el establecido en el art. 42 de la LGS.

La falta de presentación de la documentación justificativa en cualquiera de los plazos inicialmente establecidos dará lugar automáticamente a la pérdida del 20% de la cuantía concedida. La falta de cumplimiento de las obligaciones de justificación en el plazo del requerimiento establecido en el art. 70.3 del RGS dará lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

El incumplimiento de la obligación de publicitar la subvención concedida en el plazo establecido dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención en un 5%. El incumplimiento de esta obligación en el plazo del requerimiento dará lugar automáticamente a la pérdida del derecho al cobro de la subvención en un 10%.

Procederá el reintegro de la subvención, conforme al art. 37.1 de la LGS, en la cuantía de las cantidades anticipadas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia de la pérdida, parcial o total, del derecho al cobro de la subvención.

NOVENA.- EXTINCIÓN.- El incumplimiento de alguna o todas las cláusulas de este Convenio por cualquiera de las partes podrá dar lugar a la denuncia del mismo, dejando de tener efecto al día siguiente a haberse producido ésta, sin perjuicio de las responsabilidades a que en Derecho hubiere lugar.

Corresponderá a la Comisión Mixta determinar la forma de finalizar las actuaciones en curso en el supuesto de extinción.

DÉCIMA.- NORMATIVA APLICABLE.- En lo no previsto en este Convenio se estará a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación para 2017, en la Ordenanza General de Subvenciones, vigente desde el 17 de julio de 2016, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

UNDÉCIMA.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.- Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del Convenio serán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Para la debida constancia de lo convenido y en prueba de conformidad, ambas partes firman por duplicado el presente documento, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.”

ANEXO I
JUSTIFICACIÓN ENTIDADES LOCALES

D/Dª ……......, en calidad de Secretario/a de la Entidad Local de ....., en relación con la justificación de la subvención concedida para ….....…*(*)* por la Diputación Provincial de León, con base en la Convocatoria ….....…, publicada en el BOP nº ..., de fecha …….....

*(*) Detallar programa o actividad.*

CERTIFICA:

1.- Que por Resoluciones de la Alcaldía se han aprobado los justificantes de la subvención, siendo las obligaciones reconocidas y, en su caso, pagadas las siguientes:

| RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS E INVERSIONES | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Nº factura | Fecha emisión | NIF | Acreedor | Importe total | Concepto | Fecha aprobación | Fecha pago |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| SUMA | | | | | | | |

2.- Que las subvenciones u otros ingresos obtenidos para la financiación de esta actividad son los siguientes:

- Ingresos derivados de la actividad: …….
- Subvenciones: …….

3.- Que los gastos subvencionados responden de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y que se han cumplido, en su caso, los requisitos establecidos en el art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones.

4.- Que el personal docente contratado para el Programa es D/Dª ……., con DNI nº …….

5.- Que en los justificantes de gastos de la actividad subvencionada del Programa Crecemos se ha hecho constar la siguiente diligencia *"La presente factura ha sido subvencionada por la Junta de Castilla y León y por la Diputación de León"*.

6.- Que el Ayuntamiento dispone de un seguro de responsabilidad civil ....., nº de póliza …….

7.- Que el Ayuntamiento ha realizado la actividad y ha cumplido con la finalidad de la subvención.

8.- Se acredita la veracidad y regularidad de la documentación justificativa de la subvención.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, con el Visto Bueno del Sr./Sra. Alcalde/sa, en …….., a … de …… de 20.....

VºBº

EL/LA ALCALDE/SA, EL/LA SECRETARIO/A,

ANEXO II
MEMORIA DE ACTIVIDADES
PROGRAMA "CRECEMOS" AÑO 2017

I.- DATOS DEL AYUNTAMIENTO:

Ayuntamiento de ..... Dirección ..... Localidad: ..... Provincia: ..... Persona de contacto: ..... Teléfono: ..... Fax: ..... Correo electrónico: .....

II.- DATOS DEL CENTRO:

Fecha inicio del Programa ..... Dirección del Centro ..... Localidad ..... Provincia ..... Ubicación en el Ayuntamiento: SÍ □ NO □

*(si la respuesta es NO):*

Dirección del local: ..... Metros que mide: .....

En el caso de tener más de 13 niños ¿podría adaptarse una segunda aula con al menos 30 metros cuadrados? (SI/NO) .....

Hay baños de niños/as: SÍ □ NO □

Microondas: SÍ □ NO □

Descripción del mobiliario existente: ……

Horario:

Mañana: Inicio ..... Finalización.....

Tarde: Inicio ..... Finalización.....

Nº total de horas: .....
Calendario de funcionamiento del Programa: ……
Material del que se dispone (cuentos, juegos, etc.) ……..
Tipo de actividades que se realizan: ……
Editorial con la que se trabaja: ……
Cuota general: ……

III.- USUARIOS Y FAMILIAS:
Familias *(Nº total)*
Monoparentales: ……
Numerosas: ……
Con personas con discapacidad: ……..
Inmigrantes: ……...
Gitanas: ……..…
Otras: *(especificar)* ……..
Total de niños:

| Intervalos de edad | Niños | Niñas | Total |
|---|---|---|---|
| 0 – 1 años | | | |
| 1 – 2 años | | | |
| 2 – 3 años | | | |
| TOTAL | | | |

- Nacionalidad de los niños:

| | Nº niños | Nacionalidad |
|---|---|---|
| Española | ..... | |
| Otros países | ..... | …….. |
| . | ..... | …….. |

Padres trabajando:
- Los dos: ..... familias
- Sólo uno: ..... familias
- Ninguno: ..... familias

Relación con los padres:
- Reuniones: Anuales □ Mensuales □ Otras □ .....
  Trimestrales □ Semestrales □

IV.- DATOS DEL PERSONAL:
Número de profesionales del centro: .....

1.- Nombre y apellidos: .....
Titulación *(especificar la denominación exacta y de la especialidad)*: …….....
Fecha de nacimiento: .....
Teléfono de contacto con el Técnico: .....
Es del pueblo: SÍ □ NO □
Vive en el pueblo: SÍ □ NO □
Tipo de contrato: .....
Dedicación semanal (total, parcial) : ……..
Dependencia administrativa: ……..
Coste salarial anual: ……

2.- Nombre y apellidos: .....
Titulación *(especificar la denominación exacta y de la especialidad)*: …….....
Fecha de nacimiento: .....
Teléfono de contacto con el Técnico: .....
Es del pueblo: SÍ □ NO □
Vive en el pueblo: SÍ □ NO □
Tipo de contrato: .....
Dedicación semanal (total, parcial) : ……..
Dependencia administrativa: ……..
Coste salarial anual: ……

3.- Nombre y apellidos: .....
Titulación *(especificar la denominación exacta y de la especialidad)*: …….....
Fecha de nacimiento: .....
Teléfono de contacto con el Técnico: .....
Es del pueblo: SÍ □ NO □
Vive en el pueblo: SÍ □ NO □
Tipo de contrato: .....
Dedicación semanal (total, parcial) : ……..
Dependencia administrativa: …….
Coste salarial anual: ……

Voluntariado adscrito al Programa

SÍ □ NO □

Nombre y apellidos: ……
Funciones del voluntariado: …….
Dedicación semanal (total, parcial): ……..
Dependencia administrativa: …….

V.- DINAMIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN

Estructuras de colaboración y/o participación de los usuarios/as, instituciones, entidades en el programa.

*(por ejemplo, si existe AMPA, colaboración de alguna otra entidad, asociación, distinta del ayuntamiento)*

VI.- VALORACIÓN DEL IMPACTO DEL PROGRAMA:

*(por ejemplo, que facilita la conciliación, que sirve como asentamiento y permanencia de la población en el medio rural para población joven, para que continúe funcionando el centro educativo, …etc.)*

VII.- OBSERVACIONES/INFORMACIÓN ADICIONAL:

Persona que ha cumplimentado la memoria: .....
Fecha: .....

**ASUNTO NÚMERO 8.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE ÁRBOLES Y PLANTAS ORNAMENTALES DEL VIVERO PROVINCIAL, 2017.-**

Visto el expediente tramitado para la distribución de árboles y plantas ornamentales del Vivero Provincial, campaña 2017, entre Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes y Juntas Vecinales de la Provincia, cuya Convocatoria y Bases fueron aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 2 de junio de 2017 y publicadas en el BOP nº 120/2017, de 27 de junio.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el acta del órgano colegiado encargado de la valoración de las solicitudes, conforme con el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, emitido en sesión celebrada el día 21 del presente mes de noviembre, en virtud de la delegación de funciones efectuada por la Presidencia en la Resolución nº 3.961/2015, de 15 de julio (BOP nº 139/2015, de 24 de julio), la Junta de Gobierno, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA**

conceder a los Ayuntamientos y Juntas Vecinales que a continuación se detallan los árboles y plantas ornamentales del Vivero Provincial en el número y especie que se especifica en cada caso:

| Nº | AYUNTAMIENTO | PLANTAS CONCEDIDAS | |
|---|---|---|---|
| 1 | ALIJA DEL INFANTADO | 4 Acer Negundo | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 4 Ulmus Pumila | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 5 Catalpa Bignonioides | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 3 Fraxinus Excelsior | Raíz Desnuda 2º/3 Año>2.5 Mt. |
| | | 2 Albitzia Julibrissin | Raíz Desnuda 2º/3 Año>2.5 Mt. |
| | | 2 Chamaecyparis Columnaris | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 2 Hibiscus Syriacus | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 4 Pinus Pinea | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 4 Quercus Ilex | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 2 Quercus Petraea | Maceta 40-60 Cm. |
| 2 | ALMANZA | 4 Acer Saccharinum | Raíz Desnuda 2º/3º Año >3 Mt. |
| | | 3 Morus Alba | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 4 Betula Alba “Verrucosa” | Raíz Desnuda 2º/3 Año>2.5 Mt. |
| | | 2 Laburnun Anagyroides | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 2 Fraxinus Excelsior | Raíz Desnuda 2º/3 Año>2.5 Mt. |
| | | 4 Abies Alba | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 3 Pseudosutsuga Menziessi | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 5 Fagus Sylvatica | Maceta Rejilla 60-80 Cm. |
| | | 3 Quercus Petraea | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 4 Taxus Baccata | Maceta 40-60 Cm. |
| 3 | LA BAÑEZA | 4 Acer Negundo | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 4 Ulmus Pumila | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 5 Catalpa Bignonioides | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 3 Fraxinus Excelsior | Raíz Desnuda 2º/3 Año>2.5 Mt. |
| | | 2 Albitzia Julibrissin | Raíz Desnuda 2º/3 Año>2.5 Mt. |
| | | 2 Chamaecyparis Columnaris | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 2 Hibiscus Syriacus | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 4 Pinus Pinea | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 4 Quercus Ilex | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 2 Quercus Petraea | Maceta 40-60 Cm. |
| 4 | BEMBIBRE | 5 Acer Saccharinum | Raíz Desnuda 2º/3º Año >3 Mt. |
| | | 5 Acer Pseudoplatanus | Raíz Desnuda 2º/3º Año>3 Mt. |
| | | 3 Morus Alba | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 2 Laburnun Anagyroides | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| Nº | AYUNTAMIENTO | PLANTAS CONCEDIDAS | |
| | | 4 Albitzia Julibrissin | Raíz Desnuda 2º/3 Año>2.5 Mt. |
| | | 3 Abies Alba | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 2 Hibiscus Syriacus | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 2 Quercus Petraea | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 4 Ilex Aquifolium | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 3 Taxus Baccata | Maceta 40-60 Cm |
| 5 | BOCA DE HUÉRGANO | 4 Acer Saccharinum | Raíz Desnuda 2º/3º Año >3 Mt. |
| | | 3 Morus Alba | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 4 Betula Alba “Verrucosa” | Raíz Desnuda 2º/3 Año>2.5 Mt. |
| | | 2 Laburnun Anagyroides | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 2 Fraxinus Excelsior | Raíz Desnuda 2º/3 Año>2.5 Mt. |
| | | 4 Abies Alba | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 3 Pseudosutsuga Menziessi | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 5 Fagus Sylvatica | Maceta Rejilla 60-80 Cm. |
| | | 3 Quercus Petraea | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 4 Taxus Baccata | Maceta 40-60 Cm. |
| 6 | BOÑAR | 4 Acer Saccharinum | Raíz Desnuda 2º/3º Año >3 Mt. |
| | | 3 Morus Alba | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 4 Betula Alba “Verrucosa” | Raíz Desnuda 2º/3 Año>2.5 Mt. |
| | | 2 Laburnun Anagyroides | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 2 Fraxinus Excelsior | Raíz Desnuda 2º/3 Año>2.5 Mt. |
| | | 4 Abies Alba | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 3 Pseudosutsuga Menziessi | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 5 Fagus Sylvatica | Maceta Rejilla 60-80 Cm. |
| | | 3 Quercus Petraea | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 4 Taxus Baccata | Maceta 40-60 Cm. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 7 | EL BURGO RANERO | 25 Thuja Occidental “Smaragad” | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 7 Fagus Sylvatica | Maceta Rejilla 60-80 Cm. |
| | | 7 Taxus Baccata | Maceta 40-60 Cm. |
| 8 | CABAÑAS RARAS | 5 Acer Saccharinum | Raíz Desnuda 2º/3º Año >3 Mt. |
| | | 5 Acer Pseudoplatanus | Raíz Desnuda 2º/3º Año>3 Mt. |
| | | 3 Morus Alba | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 2 Laburnun Anagyroides | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 4 Albitzia Julibrissin | Raíz Desnuda 2º/3 Año>2.5 Mt. |
| | | 3 Abies Alba | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 2 Hibiscus Syriacus | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 2 Quercus Petraea | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 4 Ilex Aquifolium | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 3 Taxus Baccata | Maceta 40-60 Cm. |
| 9 | CABREROS DEL RÍO | 6 Albitzia Julibrissin | Raíz Desnuda 2º/3 Año>2.5 Mt. |
| 10 | CACABELOS | 60 Thuja Occidental “Smaragad” | Maceta 40-60 Cm. |
| 11 | CAMPONARAYA | 5 Acer Saccharinum | Raíz Desnuda 2º/3º Año >3 Mt. |
| | | 5 Acer Pseudoplatanus | Raíz Desnuda 2º/3º Año>3 Mt. |
| | | 3 Morus Alba | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 2 Laburnun Anagyroides | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 4 Albitzia Julibrissin | Raíz Desnuda 2º/3 Año>2.5 Mt. |
| | | 3 Abies Alba | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 2 Hibiscus Syriacus | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 2 Quercus Petraea | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 4 Ilex Aquifolium | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 3 Taxus Baccata | Maceta 40-60 Cm. |
| 12 | CARRACEDELO | 5 Acer Saccharinum | Raíz Desnuda 2º/3º Año >3 Mt. |
| | | 5 Acer Pseudoplatanus | Raíz Desnuda 2º/3º Año>3 Mt. |
| | | 3 Morus Alba | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 2 Laburnun Anagyroides | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 4 Albitzia Julibrissin | Raíz Desnuda 2º/3 Año>2.5 Mt. |
| | | 3 Abies Alba | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 2 Hibiscus Syriacus | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 2 Quercus Petraea | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 4 Ilex Aquifolium | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 3 Taxus Baccata | Maceta 40-60 Cm |
| 13 | CARROCERA | 4 Acer Saccharinum | Raíz Desnuda 2º/3º Año >3 Mt. |
| | | 3 Morus Alba | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 4 Betula Alba “Verrucosa” | Raíz Desnuda 2º/3 Año>2.5 Mt. |
| | | 2 Laburnun Anagyroides | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 2 Fraxinus Excelsior | Raíz Desnuda 2º/3 Año>2.5 Mt. |

| Nº | AYUNTAMIENTO | PLANTAS CONCEDIDAS | |
|---|---|---|---|
| | | 4 Abies Alba | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 3 Pseudosutsuga Menziessi | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 5 Fagus Sylvatica | Maceta Rejilla 60-80 Cm. |
| | | 3 Quercus Petraea | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 4 Taxus Baccata | Maceta 40-60 Cm. |
| 14 | CASTROCALBÓN | 43 Cupressocyparis Leylandii | Seto, Maceta 40-60 Cm. |
| 15 | CIMANES DE LA VEGA | 4 Acer Negundo | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 4 Ulmus Pumila | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 5 Catalpa Bignonioides | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 3 Fraxinus Excelsior | Raíz Desnuda 2º/3 Año>2.5 Mt. |
| | | 2 Albitzia Julibrissin | Raíz Desnuda 2º/3 Año>2.5 Mt. |
| | | 2 Chamaecyparis Columnaris | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 2 Hibiscus Syriacus | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 4 Pinus Pinea | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 4 Quercus Ilex | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 2 Quercus Petraea | Maceta 40-60 Cm. |
| 16 | CONGOSTO | 2 Acer Negundo | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 2 Ulmus Pumila | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 2 Laburnun Anagyroides | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 4 Quercus Ilex | Maceta 40-60 Cm. |
| 17 | ENCINEDO | 5 Acer Saccharinum | Raíz Desnuda 2º/3º Año >3 Mt. |
| | | 5 Acer Pseudoplatanus | Raíz Desnuda 2º/3º Año>3 Mt. |
| | | 3 Morus Alba | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 2 Laburnun Anagyroides | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 4 Albitzia Julibrissin | Raíz Desnuda 2º/3 Año>2.5 Mt. |
| | | 3 Abies Alba | Maceta 40-60 Cm. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | 2 Hibiscus Syriacus | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 2 Quercus Petraea | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 4 Ilex Aquifolium | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 3 Taxus Baccata | Maceta 40-60 Cm. |
| 18 | FABERO | 5 Acer Saccharinum | Raíz Desnuda 2º/3º Año >3 Mt. |
| | | 5 Acer Pseudoplatanus | Raíz Desnuda 2º/3º Año>3 Mt. |
| | | 3 Morus Alba | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 2 Laburnun Anagyroides | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 4 Albitzia Julibrissin | Raíz Desnuda 2º/3 Año>2.5 Mt. |
| | | 3 Abies Alba | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 2 Hibiscus Syriacus | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 2 Quercus Petraea | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 4 Ilex Aquifolium | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 3 Taxus Baccata | Maceta 40-60 Cm. |
| 19 | FRESNO DE LA VEGA | 80 Cupressocyparis Leylandii | Seto, Maceta 40-60 Cm. |
| 20 | FUENTES DE CARBAJAL | 80 Cupressocyparis Leylandii | Seto, Maceta 40-60 Cm. |
| 21 | GORDALIZA DEL PINO | 4 Acer Negundo | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 4 Ulmus Pumila | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 5 Catalpa Bignonioides | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 3 Fraxinus Excelsior | Raíz Desnuda 2º/3 Año>2.5 Mt. |
| | | 2 Albitzia Julibrissin | Raíz Desnuda 2º/3 Año>2.5 Mt. |
| | | 2 Chamaecyparis Columnaris | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 2 Hibiscus Syriacus | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 4 Pinus Pinea | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 4 Quercus Ilex | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 2 Quercus Petraea | Maceta 40-60 Cm. |
| 22 | GRADEFES | 4 Acer Saccharinum | Raíz Desnuda 2º/3º Año >3 Mt. |
| | | 3 Morus Alba | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 4 Betula Alba “Verrucosa” | Raíz Desnuda 2º/3 Año>2.5 Mt. |
| | | 2 Laburnun Anagyroides | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 2 Fraxinus Excelsior | Raíz Desnuda 2º/3 Año>2.5 Mt. |
| | | 4 Abies Alba | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 3 Pseudosutsuga Menziessi | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 5 Fagus Sylvatica | Maceta Rejilla 60-80 Cm. |
| | | 3 Quercus Petraea | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 4 Taxus Baccata | Maceta 40-60 Cm. |
| 23 | GRAJAL DE CAMPOS | 4 Acer Negundo | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 4 Ulmus Pumila | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 5 Catalpa Bignonioides | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 3 Fraxinus Excelsior | Raíz Desnuda 2º/3 Año>2.5 Mt. |
| Nº | AYUNTAMIENTO | PLANTAS CONCEDIDAS | |
| | | 2 Albitzia Julibrissin | Raíz Desnuda 2º/3 Año>2.5 Mt. |
| | | 2 Chamaecyparis Columnaris | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 2 Hibiscus Syriacus | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 4 Pinus Pinea | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 4 Quercus Ilex | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 2 Quercus Petraea | Maceta 40-60 Cm. |
| 24 | HOSPITAL DE ÓRBIGO | 4 Acer Negundo | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 4 Ulmus Pumila | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 5 Catalpa Bignonioides | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 3 Fraxinus Excelsior | Raíz Desnuda 2º/3 Año>2.5 Mt. |
| | | 2 Albitzia Julibrissin | Raíz Desnuda 2º/3 Año>2.5 Mt. |
| | | 2 Chamaecyparis Columnaris | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 2 Hibiscus Syriacus | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 4 Pinus Pinea | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 4 Quercus Ilex | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 2 Quercus Petraea | Maceta 40-60 Cm. |
| 25 | IGÜEÑA | 5 Acer Saccharinum | Raíz Desnuda 2º/3º Año >3 Mt. |
| | | 5 Acer Pseudoplatanus | Raíz Desnuda 2º/3º Año>3 Mt. |
| | | 3 Morus Alba | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 2 Laburnun Anagyroides | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 4 Albitzia Julibrissin | Raíz Desnuda 2º/3 Año>2.5 Mt. |
| | | 3 Abies Alba | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 2 Hibiscus Syriacus | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 2 Quercus Petraea | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 4 Ilex Aquifolium | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 3 Taxus Baccata | Maceta 40-60 Cm. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 26 | LAGUNA DE NEGRILLOS | 4 Acer Negundo | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 4 Ulmus Pumila | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 5 Catalpa Bignonioides | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 3 Fraxinus Excelsior | Raíz Desnuda 2º/3 Año>2.5 Mt. |
| | | 2 Albitzia Julibrissin | Raíz Desnuda 2º/3 Año>2.5 Mt. |
| | | 2 Chamaecyparis Columnaris | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 2 Hibiscus Syriacus | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 4 Pinus Pinea | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 4 Quercus Ilex | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 2 Quercus Petraea | Maceta 40-60 Cm. |
| 27 | MANSILLA MAYOR | 4 Acer Negundo | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 4 Ulmus Pumila | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 5 Catalpa Bignonioides | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 3 Fraxinus Excelsior | Raíz Desnuda 2º/3 Año>2.5 Mt. |
| | | 2 Albitzia Julibrissin | Raíz Desnuda 2º/3 Año>2.5 Mt. |
| | | 2 Chamaecyparis Columnaris | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 2 Hibiscus Syriacus | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 4 Pinus Pinea | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 4 Quercus Ilex | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 2 Quercus Petraea | Maceta 40-60 Cm. |
| 28 | MATADEÓN DE LOS OTEROS | 3 Albitzia Julibrissin | Raíz Desnuda 2º/3 Año>2.5 Mt. |
| | | 4 Thuja Occidental “Smaragad” | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 3 Hibiscus Syriacus | Maceta 40-60 Cm. |
| 29 | PALACIOS DEL SIL | 5 Acer Saccharinum | Raíz Desnuda 2º/3º Año >3 Mt. |
| | | 5 Acer Pseudoplatanus | Raíz Desnuda 2º/3º Año>3 Mt. |
| | | 3 Morus Alba | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 2 Laburnun Anagyroides | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 4 Albitzia Julibrissin | Raíz Desnuda 2º/3 Año>2.5 Mt. |
| | | 3 Abies Alba | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 2 Hibiscus Syriacus | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 2 Quercus Petraea | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 4 Ilex Aquifolium | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 3 Taxus Baccata | Maceta 40-60 Cm. |
| 30 | PERANZANES | 5 Acer Saccharinum | Raíz Desnuda 2º/3º Año >3 Mt. |
| | | 5 Acer Pseudoplatanus | Raíz Desnuda 2º/3º Año>3 Mt. |
| | | 3 Morus Alba | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 2 Laburnun Anagyroides | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 4 Albitzia Julibrissin | Raíz Desnuda 2º/3 Año>2.5 Mt. |
| | | 3 Abies Alba | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 2 Hibiscus Syriacus | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 2 Quercus Petraea | Maceta 40-60 Cm. |

| Nº | AYUNTAMIENTO | PLANTAS CONCEDIDAS | |
|---|---|---|---|
| | | 4 Ilex Aquifolium | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 3 Taxus Baccata | Maceta 40-60 Cm. |
| 31 | LA POLA DE GORDÓN | 4 Acer Negundo | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 12 Acer Pseudoplatanus | Raíz Desnuda 2º/3º Año>3 Mt. |
| 32 | PUENTE DE DOMINGO FLÓREZ | 5 Acer Saccharinum | Raíz Desnuda 2º/3º Año >3 Mt. |
| | | 5 Acer Pseudoplatanus | Raíz Desnuda 2º/3º Año>3 Mt. |
| | | 3 Morus Alba | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 2 Laburnun Anagyroides | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 4 Albitzia Julibrissin | Raíz Desnuda 2º/3 Año>2.5 Mt. |
| | | 3 Abies Alba | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 2 Hibiscus Syriacus | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 2 Quercus Petraea | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 4 Ilex Aquifolium | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 3 Taxus Baccata | Maceta 40-60 Cm. |
| 33 | RIAÑO | 4 Acer Saccharinum | Raíz Desnuda 2º/3º Año >3 Mt. |
| | | 3 Morus Alba | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 4 Betula Alba “Verrucosa” | Raíz Desnuda 2º/3 Año>2.5 Mt. |
| | | 2 Laburnun Anagyroides | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 2 Fraxinus Excelsior | Raíz Desnuda 2º/3 Año>2.5 Mt. |
| | | 4 Abies Alba | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 3 Pseudosutsuga Menziessi | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 5 Fagus Sylvatica | Maceta Rejilla 60-80 Cm. |
| | | 3 Quercus Petraea | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 4 Taxus Baccata | Maceta 40-60 Cm. |
| 34 | LA ROBLA | 4 Acer Saccharinum | Raíz Desnuda 2º/3º Año >3 Mt. |
| | | 3 Morus Alba | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | 4 Betula Alba “Verrucosa” | Raíz Desnuda 2º/3 Año>2.5 Mt. |
| | | 2 Laburnun Anagyroides | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 2 Fraxinus Excelsior | Raíz Desnuda 2º/3 Año>2.5 Mt. |
| | | 4 Abies Alba | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 3 Pseudosutsuga Menziessi | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 5 Fagus Sylvatica | Maceta Rejilla 60-80 Cm. |
| | | 3 Quercus Petraea | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 4 Taxus Baccata | Maceta 40-60 Cm. |
| 35 | SABERO | 4 Acer Saccharinum | Raíz Desnuda 2º/3º Año >3 Mt. |
| | | 3 Morus Alba | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 4 Betula Alba “Verrucosa” | Raíz Desnuda 2º/3 Año>2.5 Mt. |
| | | 2 Laburnun Anagyroides | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 2 Fraxinus Excelsior | Raíz Desnuda 2º/3 Año>2.5 Mt. |
| | | 4 Abies Alba | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 3 Pseudosutsuga Menziessi | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 5 Fagus Sylvatica | Maceta Rejilla 60-80 Cm. |
| | | 3 Quercus Petraea | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 4 Taxus Baccata | Maceta 40-60 Cm. |
| 36 | SAHAGÚN | 80 Cupressocyparis Leylandii | Seto, Maceta 40-60 Cm. |
| 37 | SAN JUSTO DE LA VEGA | 4 Acer Negundo | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 4 Ulmus Pumila | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 5 Catalpa Bignonioides | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 3 Fraxinus Excelsior | Raíz Desnuda 2º/3 Año>2.5 Mt. |
| | | 2 Albitzia Julibrissin | Raíz Desnuda 2º/3 Año>2.5 Mt. |
| | | 2 Chamaecyparis Columnaris | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 2 Hibiscus Syriacus | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 4 Pinus Pinea | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 4 Quercus Ilex | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 2 Quercus Petraea | Maceta 40-60 Cm. |
| 38 | SANCEDO | 4 Laburnun Anagyroides | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 8 Hibiscus Syriacus | Maceta 40-60 Cm. |
| 39 | SANTA COLOMBA DE SOMOZA | 4 Acer Negundo | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 4 Ulmus Pumila | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 5 Catalpa Bignonioides | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 3 Fraxinus Excelsior | Raíz Desnuda 2º/3 Año>2.5 Mt. |
| | | 2 Albitzia Julibrissin | Raíz Desnuda 2º/3 Año>2.5 Mt. |
| | | 2 Chamaecyparis Columnaris | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 2 Hibiscus Syriacus | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 4 Pinus Pinea | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 4 Quercus Ilex | Maceta 40-60 Cm. |

| Nº | AYUNTAMIENTO | PLANTAS CONCEDIDAS | |
|---|---|---|---|
| | | 2 Quercus Petraea | Maceta 40-60 Cm. |
| 40 | SANTA ELENA DE JAMUZ | 4 Acer Negundo | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 4 Ulmus Pumila | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 5 Catalpa Bignonioides | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 3 Fraxinus Excelsior | Raíz Desnuda 2º/3 Año>2.5 Mt. |
| | | 2 Albitzia Julibrissin | Raíz Desnuda 2º/3 Año>2.5 Mt. |
| | | 2 Chamaecyparis Columnaris | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 2 Hibiscus Syriacus | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 4 Pinus Pinea | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 4 Quercus Ilex | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 2 Quercus Petraea | Maceta 40-60 Cm. |
| 41 | SANTA MARÍA DEL PÁRAMO | 4 Acer Negundo | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 4 Ulmus Pumila | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 5 Catalpa Bignonioides | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 3 Fraxinus Excelsior | Raíz Desnuda 2º/3 Año>2.5 Mt. |
| | | 2 Albitzia Julibrissin | Raíz Desnuda 2º/3 Año>2.5 Mt. |
| | | 2 Chamaecyparis Columnaris | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 2 Hibiscus Syriacus | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 4 Pinus Pinea | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 4 Quercus Ilex | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 2 Quercus Petraea | Maceta 40-60 Cm. |
| 42 | SANTA MARINA DEL REY | 4 Acer Negundo | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 4 Ulmus Pumila | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 5 Catalpa Bignonioides | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 3 Fraxinus Excelsior | Raíz Desnuda 2º/3 Año>2.5 Mt. |
| | | 2 Albitzia Julibrissin | Raíz Desnuda 2º/3 Año>2.5 Mt. |
| | | 2 Chamaecyparis Columnaris | Maceta 40-60 Cm. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | 2 Hibiscus Syriacus | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 4 Pinus Pinea | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 4 Quercus Ilex | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 2 Quercus Petraea | Maceta 40-60 Cm. |
| 43 | SANTIAGO MILLAS | 4 Acer Negundo | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 4 Ulmus Pumila | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 5 Catalpa Bignonioides | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 3 Fraxinus Excelsior | Raíz Desnuda 2º/3 Año>2.5 Mt. |
| | | 2 Albitzia Julibrissin | Raíz Desnuda 2º/3 Año>2.5 Mt. |
| | | 2 Chamaecyparis Columnaris | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 2 Hibiscus Syriacus | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 4 Pinus Pinea | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 4 Quercus Ilex | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 2 Quercus Petraea | Maceta 40-60 Cm. |
| 44 | SARIEGOS | 4 Acer Saccharinum | Raíz Desnuda 2º/3º Año >3 Mt. |
| | | 3 Morus Alba | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 4 Betula Alba “Verrucosa” | Raíz Desnuda 2º/3 Año>2.5 Mt. |
| | | 2 Laburnun Anagyroides | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 2 Fraxinus Excelsior | Raíz Desnuda 2º/3 Año>2.5 Mt. |
| | | 4 Abies Alba | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 3 Pseudosutsuga Menziessi | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 5 Fagus Sylvatica | Maceta Rejilla 60-80 Cm. |
| | | 3 Quercus Petraea | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 4 Taxus Baccata | Maceta 40-60 Cm. |
| 45 | TORAL DE LOS VADOS | 5 Acer Saccharinum | Raíz Desnuda 2º/3º Año >3 Mt. |
| | | 5 Acer Pseudoplatanus | Raíz Desnuda 2º/3º Año>3 Mt. |
| | | 3 Morus Alba | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 2 Laburnun Anagyroides | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 4 Albitzia Julibrissin | Raíz Desnuda 2º/3 Año>2.5 Mt. |
| | | 3 Abies Alba | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 2 Hibiscus Syriacus | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 2 Quercus Petraea | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 4 Ilex Aquifolium | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 3 Taxus Baccata | Maceta 40-60 Cm. |
| 46 | TORENO | 5 Acer Saccharinum | Raíz Desnuda 2º/3º Año >3 Mt. |
| | | 5 Acer Pseudoplatanus | Raíz Desnuda 2º/3º Año>3 Mt. |
| | | 3 Morus Alba | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 2 Laburnun Anagyroides | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 4 Albitzia Julibrissin | Raíz Desnuda 2º/3 Año>2.5 Mt. |
| | | 3 Abies Alba | Maceta 40-60 Cm. |

| Nº | AYUNTAMIENTO | PLANTAS CONCEDIDAS | |
|---|---|---|---|
| | | 2 Hibiscus Syriacus | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 2 Quercus Petraea | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 4 Ilex Aquifolium | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 3 Taxus Baccata | Maceta 40-60 Cm. |
| 47 | TURCIA | 4 Acer Saccharinum | Raíz Desnuda 2º/3º Año >3 Mt. |
| | | 3 Morus Alba | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 4 Betula Alba “Verrucosa” | Raíz Desnuda 2º/3 Año>2.5 Mt. |
| | | 2 Laburnun Anagyroides | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 2 Fraxinus Excelsior | Raíz Desnuda 2º/3 Año>2.5 Mt. |
| | | 4 Abies Alba | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 3 Pseudosutsuga Menziessi | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 5 Fagus Sylvatica | Maceta Rejilla 60-80 Cm. |
| | | 3 Quercus Petraea | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 4 Taxus Baccata | Maceta 40-60 Cm. |
| 48 | VALDERAS | 4 Acer Negundo | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 4 Ulmus Pumila | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 5 Catalpa Bignonioides | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 3 Fraxinus Excelsior | Raíz Desnuda 2º/3 Año>2.5 Mt. |
| | | 2 Albitzia Julibrissin | Raíz Desnuda 2º/3 Año>2.5 Mt. |
| | | 2 Chamaecyparis Columnaris | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 2 Hibiscus Syriacus | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 4 Pinus Pinea | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 4 Quercus Ilex | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 2 Quercus Petraea | Maceta 40-60 Cm. |
| 49 | VALDERREY | 4 Acer Negundo | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 4 Ulmus Pumila | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 5 Catalpa Bignonioides | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | 3 Fraxinus Excelsior | Raíz Desnuda 2º/3 Año>2.5 Mt. |
| | | 2 Albitzia Julibrissin | Raíz Desnuda 2º/3 Año>2.5 Mt. |
| | | 2 Chamaecyparis Columnaris | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 2 Hibiscus Syriacus | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 4 Pinus Pinea | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 4 Quercus Ilex | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 2 Quercus Petraea | Maceta 40-60 Cm. |
| 50 | VALENCIA DE DON JUAN | 4 Acer Negundo | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 4 Ulmus Pumila | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 5 Catalpa Bignonioides | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 3 Fraxinus Excelsior | Raíz Desnuda 2º/3 Año>2.5 Mt. |
| | | 2 Albitzia Julibrissin | Raíz Desnuda 2º/3 Año>2.5 Mt. |
| | | 2 Chamaecyparis Columnaris | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 2 Hibiscus Syriacus | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 4 Pinus Pinea | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 4 Quercus Ilex | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 2 Quercus Petraea | Maceta 40-60 Cm. |
| 51 | VALLECILLO | 4 Acer Negundo | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 4 Ulmus Pumila | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 5 Catalpa Bignonioides | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 3 Fraxinus Excelsior | Raíz Desnuda 2º/3 Año>2.5 Mt. |
| | | 2 Albitzia Julibrissin | Raíz Desnuda 2º/3 Año>2.5 Mt. |
| | | 2 Chamaecyparis Columnaris | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 2 Hibiscus Syriacus | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 4 Pinus Pinea | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 4 Quercus Ilex | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 2 Quercus Petraea | Maceta 40-60 Cm. |
| 52 | VEGAS DEL CONDADO | 8 Acer Pseudoplatanus | Raíz Desnuda 2º/3º Año>3 Mt. |
| | | 10 Catalpa Bignonioides, | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| 53 | VILLABLINO | 4 Acer Saccharinum | Raíz Desnuda 2º/3º Año >3 Mt. |
| | | 3 Morus Alba | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 4 Betula Alba “Verrucosa” | Raíz Desnuda 2º/3 Año>2.5 Mt. |
| | | 2 Laburnun Anagyroides | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 2 Fraxinus Excelsior | Raíz Desnuda 2º/3 Año>2.5 Mt. |
| | | 4 Abies Alba | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 3 Pseudosutsuga Menziessi | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 5 Fagus Sylvatica | Maceta Rejilla 60-80 Cm. |
| | | 3 Quercus Petraea | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 4 Taxus Baccata | Maceta 40-60 Cm. |

| Nº | AYUNTAMIENTO | PLANTAS CONCEDIDAS | |
|---|---|---|---|
| 54 | VILLADEMOR DE LA VEGA | 2 Acer Negundo | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 2 Acer Saccharinum | Raíz Desnuda 2º/3º Año >3 Mt. |
| | | 1 Catalpa Bignonioides, | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 2 Morus Alba | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 2 Laburnun Anagyroides | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 2 Pinus Pinea | Maceta 40-60 Cm. |
| 55 | VILLAGATÓN | 3 Thuja Occidental “Smaragad” | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 3 Thuja Orientalis “Elegantissima” | Maceta 40-60 Cm |
| | | 3 Abies Alba | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 3 Pseudosutsuga Menziessi | Maceta 40-60 Cm. |
| 56 | VILLAMAÑÁN | 4 Acer Negundo | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 4 Ulmus Pumila | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 5 Catalpa Bignonioides | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 3 Fraxinus Excelsior | Raíz Desnuda 2º/3 Año>2.5 Mt. |
| | | 2 Albitzia Julibrissin | Raíz Desnuda 2º/3 Año>2.5 Mt. |
| | | 2 Chamaecyparis Columnaris | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 2 Hibiscus Syriacus | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 4 Pinus Pinea | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 4 Quercus Ilex | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 2 Quercus Petraea | Maceta 40-60 Cm. |
| 57 | VILLAMARTÍN DE DON SANCHO | 4 Acer Saccharinum | Raíz Desnuda 2º/3º Año >3 Mt. |
| | | 3 Morus Alba | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 4 Betula Alba “Verrucosa” | Raíz Desnuda 2º/3 Año>2.5 Mt. |
| | | 2 Laburnun Anagyroides | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 2 Fraxinus Excelsior | Raíz Desnuda 2º/3 Año>2.5 Mt. |
| | | 4 Abies Alba | Maceta 40-60 Cm. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | 3 Pseudosutsuga Menziessi | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 5 Fagus Sylvatica | Maceta Rejilla 60-80 Cm. |
| | | 3 Quercus Petraea | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 4 Taxus Baccata | Maceta 40-60 Cm. |
| 58 | VILLAMEJIL | 40 Cupressocyparis Leylandii | Seto, Maceta 40-60 Cm. |
| 59 | VILLAQUEJIDA | 4 Acer Negundo | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 4 Ulmus Pumila | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 5 Catalpa Bignonioides | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 3 Fraxinus Excelsior | Raíz Desnuda 2º/3 Año>2.5 Mt. |
| | | 2 Albitzia Julibrissin | Raíz Desnuda 2º/3 Año>2.5 Mt. |
| | | 2 Chamaecyparis Columnaris | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 2 Hibiscus Syriacus | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 4 Pinus Pinea | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 4 Quercus Ilex | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 2 Quercus Petraea | Maceta 40-60 Cm. |
| 60 | VILLAQUILAMBRE | 4 Acer Negundo | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 4 Ulmus Pumila | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 5 Catalpa Bignonioides | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 3 Fraxinus Excelsior | Raíz Desnuda 2º/3 Año>2.5 Mt. |
| | | 2 Albitzia Julibrissin | Raíz Desnuda 2º/3 Año>2.5 Mt. |
| | | 2 Chamaecyparis Columnaris | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 2 Hibiscus Syriacus | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 4 Pinus Pinea | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 4 Quercus Ilex | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 2 Quercus Petraea | Maceta 40-60 Cm. |

| NUM. | JUNTAS VECINALES | PLANTAS CONCEDIDAS | |
|---|---|---|---|
| 1 | ARIEGO DE ABAJO | 4 Acer Saccharinum | Raíz Desnuda 2º/3º Año >3 Mt. |
| | | 3 Morus Alba | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 4 Betula Alba “Verrucosa” | Raíz Desnuda 2º/3 Año>2.5 Mt. |
| | | 2 Laburnun Anagyroides | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 2 Fraxinus Excelsior | Raíz Desnuda 2º/3 Año>2.5 Mt. |
| | | 4 Abies Alba | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 3 Pseudosutsuga Menziessi | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 5 Fagus Sylvatica | Maceta Rejilla 60-80 Cm. |
| | | 3 Quercus Petraea | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 4 Taxus Baccata | Maceta 40-60 Cm. |
| 2 | BARRILLOS DE CURUEÑO | 4 Acer Saccharinum | Raíz Desnuda 2º/3º Año >3 Mt. |
| | | 3 Morus Alba | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |

| NUM. | JUNTAS VECINALES | PLANTAS CONCEDIDAS | |
|---|---|---|---|
| | | 4 Betula Alba “Verrucosa” | Raíz Desnuda 2º/3 Año>2.5 Mt. |
| | | 2 Laburnun Anagyroides | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 2 Fraxinus Excelsior | Raíz Desnuda 2º/3 Año>2.5 Mt. |
| | | 4 Abies Alba | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 3 Pseudosutsuga Menziessi | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 5 Fagus Sylvatica | Maceta Rejilla 60-80 Cm. |
| | | 3 Quercus Petraea | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 4 Taxus Baccata | Maceta 40-60 Cm. |
| 3 | BURÓN | 4 Acer Saccharinum | Raíz Desnuda 2º/3º Año >3 Mt. |
| | | 3 Morus Alba | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 4 Betula Alba “Verrucosa” | Raíz Desnuda 2º/3 Año>2.5 Mt. |
| | | 2 Laburnun Anagyroides | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 2 Fraxinus Excelsior | Raíz Desnuda 2º/3 Año>2.5 Mt. |
| | | 4 Abies Alba | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 3 Pseudosutsuga Menziessi | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 5 Fagus Sylvatica | Maceta Rejilla 60-80 Cm. |
| | | 3 Quercus Petraea | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 4 Taxus Baccata | Maceta 40-60 Cm. |
| 4 | CABAÑAS | 5 Thuja Occidental “Smaragad” | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 15 Thuja Orientalis “Elegantissima” | Maceta 40-60 Cm. |
| 5 | CALZADA DE LA VALDERÍA | 50 Cupressocyparis Leylandii | Seto, Maceta 40-60 Cm. |
| 6 | CAMPELO | 5 Acer Saccharinum | Raíz Desnuda 2º/3º Año >3 Mt. |
| | | 5 Acer Pseudoplatanus | Raíz Desnuda 2º/3º Año>3 Mt. |
| | | 3 Morus Alba | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 2 Laburnun Anagyroides | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 4 Albitzia Julibrissin | Raíz Desnuda 2º/3 Año>2.5 Mt. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | 3 Abies Alba | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 2 Hibiscus Syriacus | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 2 Quercus Petraea | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 4 Ilex Aquifolium | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 3 Taxus Baccata | Maceta 40-60 Cm. |
| 7 | CARBAJAL DE VALDERADUEY | 6 Acer Pseudoplatanus | Raíz Desnuda 2º/3º Año>3 Mt. |
| | | 5 Laburnun Anagyroides | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| 8 | CARROCERA | 4 Acer Saccharinum | Raíz Desnuda 2º/3º Año >3 Mt. |
| | | 3 Morus Alba | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 4 Betula Alba “Verrucosa” | Raíz Desnuda 2º/3 Año>2.5 Mt. |
| | | 2 Laburnun Anagyroides | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 2 Fraxinus Excelsior | Raíz Desnuda 2º/3 Año>2.5 Mt. |
| | | 4 Abies Alba | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 3 Pseudosutsuga Menziessi | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 5 Fagus Sylvatica | Maceta Rejilla 60-80 Cm. |
| | | 3 Quercus Petraea | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 4 Taxus Baccata | Maceta 40-60 Cm. |
| 9 | CASTROMUDARRA | 5 Acer Negundo | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 5 Acer Pseudoplatanus | Raíz Desnuda 2º/3º Año>3 Mt. |
| 10 | CASTROPODAME | 5 Acer Saccharinum | Raíz Desnuda 2º/3º Año >3 Mt. |
| | | 5 Acer Pseudoplatanus | Raíz Desnuda 2º/3º Año>3 Mt. |
| | | 3 Morus Alba | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 2 Laburnun Anagyroides | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 4 Albitzia Julibrissin | Raíz Desnuda 2º/3 Año>2.5 Mt. |
| | | 3 Abies Alba | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 2 Hibiscus Syriacus | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 2 Quercus Petraea | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 4 Ilex Aquifolium | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 3 Taxus Baccata | Maceta 40-60 Cm. |
| 11 | CEMBRANOS | 2 Acer Negundo | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 4 Catalpa Bignonioides, | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 2 Betula Alba “Verrucosa” | Raíz Desnuda 2º/3 Año>2.5 Mt. |
| | | 2 Ilex Aquifolium | Maceta 40-60 Cm. |
| 12 | CUETO | 5 Acer Saccharinum | Raíz Desnuda 2º/3º Año >3 Mt. |
| | | 5 Acer Pseudoplatanus | Raíz Desnuda 2º/3º Año>3 Mt. |
| | | 3 Morus Alba | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 2 Laburnun Anagyroides | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 4 Albitzia Julibrissin | Raíz Desnuda 2º/3 Año>2.5 Mt. |
| | | 3 Abies Alba | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 2 Hibiscus Syriacus | Maceta 40-60 Cm. |

| NUM. | JUNTAS VECINALES | PLANTAS CONCEDIDAS | |
|---|---|---|---|
| | | 2 Quercus Petraea | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 4 Ilex Aquifolium | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 3 Taxus Baccata | Maceta 40-60 Cm. |
| 13 | CUEVAS | 4 Acer Negundo | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 4 Ulmus Pumila | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 5 Catalpa Bignonioides | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 3 Fraxinus Excelsior | Raíz Desnuda 2º/3 Año>2.5 Mt. |
| | | 2 Albitzia Julibrissin | Raíz Desnuda 2º/3 Año>2.5 Mt. |
| | | 2 Chamaecyparis Columnaris | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 2 Hibiscus Syriacus | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 4 Pinus Pinea | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 4 Quercus Ilex | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 2 Quercus Petraea | Maceta 40-60 Cm. |
| 14 | CULEBROS | 4 Acer Saccharinum | Raíz Desnuda 2º/3º Año >3 Mt. |
| | | 3 Morus Alba | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 4 Betula Alba “Verrucosa” | Raíz Desnuda 2º/3 Año>2.5 Mt. |
| | | 2 Laburnun Anagyroides | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 2 Fraxinus Excelsior | Raíz Desnuda 2º/3 Año>2.5 Mt. |
| | | 4 Abies Alba | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 3 Pseudosutsuga Menziessi | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 5 Fagus Sylvatica | Maceta Rejilla 60-80 Cm. |
| | | 3 Quercus Petraea | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 4 Taxus Baccata | Maceta 40-60 Cm. |
| 15 | CHANO | 5 Acer Saccharinum | Raíz Desnuda 2º/3º Año >3 Mt. |
| | | 5 Acer Pseudoplatanus | Raíz Desnuda 2º/3º Año>3 Mt. |
| | | 3 Morus Alba | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | 2 Laburnun Anagyroides | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 4 Albitzia Julibrissin | Raíz Desnuda 2º/3 Año>2.5 Mt. |
| | | 3 Abies Alba | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 2 Hibiscus Syriacus | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 2 Quercus Petraea | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 4 Ilex Aquifolium | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 3 Taxus Baccata | Maceta 40-60 Cm. |
| 16 | DONILLAS DE CEPEDA | 4 Acer Saccharinum | Raíz Desnuda 2º/3º Año >3 Mt. |
| | | 3 Morus Alba | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 4 Betula Alba “Verrucosa” | Raíz Desnuda 2º/3 Año>2.5 Mt. |
| | | 2 Laburnun Anagyroides | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 2 Fraxinus Excelsior | Raíz Desnuda 2º/3 Año>2.5 Mt. |
| | | 4 Abies Alba | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 3 Pseudosutsuga Menziessi | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 5 Fagus Sylvatica | Maceta Rejilla 60-80 Cm. |
| | | 3 Quercus Petraea | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 4 Taxus Baccata | Maceta 40-60 Cm. |
| 17 | FELECHARES DE LA VALDERÍA | 50 Cupressocyparis Leylandii | Seto, Maceta 40-60 Cm. |
| 18 | FONTANIL DE LOS OTEROS | 4 Thuja Orientalis “Elegantissima” | Maceta 40-60 Cm |
| | | 2 Hibiscus Syriacus | Maceta 40-60 Cm. |
| 19 | FORNA | 5 Acer Saccharinum | Raíz Desnuda 2º/3º Año >3 Mt. |
| | | 5 Acer Pseudoplatanus | Raíz Desnuda 2º/3º Año>3 Mt. |
| | | 3 Morus Alba | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 2 Laburnun Anagyroides | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 4 Albitzia Julibrissin | Raíz Desnuda 2º/3 Año>2.5 Mt. |
| | | 3 Abies Alba | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 2 Hibiscus Syriacus | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 2 Quercus Petraea | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 4 Ilex Aquifolium | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 3 Taxus Baccata | Maceta 40-60 Cm. |
| 20 | FRESNO DEL CAMINO | 4 Acer Saccharinum | Raíz Desnuda 2º/3º Año >3 Mt. |
| | | 3 Morus Alba | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 4 Betula Alba “Verrucosa” | Raíz Desnuda 2º/3 Año>2.5 Mt. |
| | | 2 Laburnun Anagyroides | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 2 Fraxinus Excelsior | Raíz Desnuda 2º/3 Año>2.5 Mt. |
| | | 4 Abies Alba | Maceta 40-60 Cm. |
| | | Pseudosutsuga Menziessi | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 5 Fagus Sylvatica | Maceta Rejilla 60-80 Cm. |
| | | 3 Quercus Petraea | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 4 Taxus Baccata | Maceta 40-60 Cm. |

| NUM. | JUNTAS VECINALES | PLANTAS CONCEDIDAS | |
|---|---|---|---|
| 21 | GAVILANES DE ÓRBIGO | 4 Acer Saccharinum | Raíz Desnuda 2º/3º Año >3 Mt. |
| | | 3 Morus Alba | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 4 Betula Alba “Verrucosa” | Raíz Desnuda 2º/3 Año>2.5 Mt. |
| | | 2 Laburnun Anagyroides | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 2 Fraxinus Excelsior | Raíz Desnuda 2º/3 Año>2.5 Mt. |
| | | 4 Abies Alba | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 3 Pseudosutsuga Menziessi | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 5 Fagus Sylvatica | Maceta Rejilla 60-80 Cm. |
| | | 3 Quercus Petraea | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 4 Taxus Baccata | Maceta 40-60 Cm. |
| 22 | GRAJALEJO DE LAS MATAS | 3 Morus Alba | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 3 Betula Alba “Verrucosa” | Raíz Desnuda 2º/3 Año>2.5 Mt. |
| | | 2 Laburnun Anagyroides | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 2 Hibiscus Syriacus | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 2 Ilex Aquifolium | Maceta 40-60 Cm. |
| 23 | GUALTARES DE ÓRBIGO | 4 Acer Saccharinum | Raíz Desnuda 2º/3º Año >3 Mt. |
| | | 3 Morus Alba | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 4 Betula Alba “Verrucosa” | Raíz Desnuda 2º/3 Año>2.5 Mt. |
| | | 2 Laburnun Anagyroides | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 2 Fraxinus Excelsior | Raíz Desnuda 2º/3 Año>2.5 Mt. |
| | | 4 Abies Alba | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 3 Pseudosutsuga Menziessi | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 5 Fagus Sylvatica | Maceta Rejilla 60-80 Cm. |
| | | 3 Quercus Petraea | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 4 Taxus Baccata | Maceta 40-60 Cm. |
| 24 | LABANIEGO | 5 Acer Saccharinum | Raíz Desnuda 2º/3º Año >3 Mt. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | 5 Acer Pseudoplatanus | Raíz Desnuda 2º/3º Año>3 Mt. |
| | | 3 Morus Alba | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 2 Laburnun Anagyroides | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 4 Albitzia Julibrissin | Raíz Desnuda 2º/3 Año>2.5 Mt. |
| | | 3 Abies Alba | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 2 Hibiscus Syriacus | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 2 Quercus Petraea | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 4 Ilex Aquifolium | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 3 Taxus Baccata | Maceta 40-60 Cm. |
| 25 | MATALOBOS DEL PÁRAMO | 8 Morus Alba | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 2 Albitzia Julibrissin | Raíz Desnuda 2º/3 Año>2.5 Mt. |
| 26 | MONTEJOS DEL CAMINO | 4 Acer Negundo | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 4 Ulmus Pumila | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 5 Catalpa Bignonioides | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 3 Fraxinus Excelsior | Raíz Desnuda 2º/3 Año>2.5 Mt. |
| | | 2 Albitzia Julibrissin | Raíz Desnuda 2º/3 Año>2.5 Mt. |
| | | 2 Chamaecyparis Columnaris | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 2 Hibiscus Syriacus | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 4 Pinus Pinea | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 4 Quercus Ilex | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 2 Quercus Petraea | Maceta 40-60 Cm. |
| 27 | MONTUERTO | 4 Acer Saccharinum | Raíz Desnuda 2º/3º Año >3 Mt. |
| | | 3 Morus Alba | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 4 Betula Alba “Verrucosa” | Raíz Desnuda 2º/3 Año>2.5 Mt. |
| | | 2 Laburnun Anagyroides | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 2 Fraxinus Excelsior | Raíz Desnuda 2º/3 Año>2.5 Mt. |
| | | 4 Abies Alba | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 3 Pseudosutsuga Menziessi | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 5 Fagus Sylvatica | Maceta Rejilla 60-80 Cm. |
| | | 3 Quercus Petraea | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 4 Taxus Baccata | Maceta 40-60 Cm. |
| 28 | MORA DE LUNA | 50 Thuja Orientalis “Elegantissima” | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 27 Cupressocyparis Leylandii | Seto, Maceta 40-60 Cm. |
| 29 | MORILLA DE LOS OTEROS | 4 Acer Negundo | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 4 Ulmus Pumila | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 5 Catalpa Bignonioides | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 3 Fraxinus Excelsior | Raíz Desnuda 2º/3 Año>2.5 Mt. |
| | | 2 Albitzia Julibrissin | Raíz Desnuda 2º/3 Año>2.5 Mt. |
| | | 2 Chamaecyparis Columnaris | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 2 Hibiscus Syriacus | Maceta 40-60 Cm. |

| NUM. | JUNTAS VECINALES | PLANTAS CONCEDIDAS | |
|---|---|---|---|
| | | 4 Pinus Pinea | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 4 Quercus Ilex | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 2 Quercus Petraea | Maceta 40-60 Cm. |
| 30 | MORRIONDO DE CEPEDA | 4 Acer Saccharinum | Raíz Desnuda 2º/3º Año >3 Mt. |
| | | 3 Morus Alba | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 4 Betula Alba “Verrucosa” | Raíz Desnuda 2º/3 Año>2.5 Mt. |
| | | 2 Laburnun Anagyroides | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 2 Fraxinus Excelsior | Raíz Desnuda 2º/3 Año>2.5 Mt. |
| | | 4 Abies Alba | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 3 Pseudosutsuga Menziessi | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 5 Fagus Sylvatica | Maceta Rejilla 60-80 Cm. |
| | | 3 Quercus Petraea | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 4 Taxus Baccata | Maceta 40-60 Cm. |
| 31 | MOZOS DE CEA | 4 Acer Negundo | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 4 Ulmus Pumila | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 5 Catalpa Bignonioides | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 3 Fraxinus Excelsior | Raíz Desnuda 2º/3 Año>2.5 Mt. |
| | | 2 Albitzia Julibrissin | Raíz Desnuda 2º/3 Año>2.5 Mt. |
| | | 2 Chamaecyparis Columnaris | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 2 Hibiscus Syriacus | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 4 Pinus Pinea | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 4 Quercus Ilex | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 2 Quercus Petraea | Maceta 40-60 Cm. |
| 32 | LAS MURIAS DE BABIA | 4 Acer Saccharinum | Raíz Desnuda 2º/3º Año >3 Mt. |
| | | 3 Morus Alba | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 4 Betula Alba “Verrucosa” | Raíz Desnuda 2º/3 Año>2.5 Mt. |
| | | 2 Laburnun Anagyroides | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | 2 Fraxinus Excelsior | Raíz Desnuda 2º/3 Año>2.5 Mt. |
| | | 4 Abies Alba | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 3 Pseudosutsuga Menziessi | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 5 Fagus Sylvatica | Maceta Rejilla 60-80 Cm. |
| | | 3 Quercus Petraea | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 4 Taxus Baccata | Maceta 40-60 Cm. |
| 33 | MURIAS DE PONJOS | 38 Thuja Occidental “Smaragad” | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 16 Cupressocyparis Leylandii | Seto, Maceta 40-60 Cm. |
| 34 | NOGAREJAS | 5 Acer Saccharinum | Raíz Desnuda 2º/3º Año >3 Mt. |
| | | 5 Acer Pseudoplatanus | Raíz Desnuda 2º/3º Año>3 Mt. |
| | | 3 Morus Alba | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 2 Laburnun Anagyroides | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 4 Albitzia Julibrissin | Raíz Desnuda 2º/3 Año>2.5 Mt. |
| | | 3 Abies Alba | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 2 Hibiscus Syriacus | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 2 Quercus Petraea | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 4 Ilex Aquifolium | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 3 Taxus Baccata | Maceta 40-60 Cm. |
| 35 | ONCINA DE LA VALDONCINA | 4 Acer Negundo | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 4 Ulmus Pumila | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 5 Catalpa Bignonioides | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 3 Fraxinus Excelsior | Raíz Desnuda 2º/3 Año>2.5 Mt. |
| | | 2 Albitzia Julibrissin | Raíz Desnuda 2º/3 Año>2.5 Mt. |
| | | 2 Chamaecyparis Columnaris | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 2 Hibiscus Syriacus | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 4 Pinus Pinea | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 4 Quercus Ilex | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 2 Quercus Petraea | Maceta 40-60 Cm. |
| 36 | OTERO DE NARAGUANTES | 5 Acer Saccharinum | Raíz Desnuda 2º/3º Año >3 Mt. |
| | | 5 Acer Pseudoplatanus | Raíz Desnuda 2º/3º Año>3 Mt. |
| | | 3 Morus Alba | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 2 Laburnun Anagyroides | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 4 Albitzia Julibrissin | Raíz Desnuda 2º/3 Año>2.5 Mt. |
| | | 3 Abies Alba | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 2 Hibiscus Syriacus | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 2 Quercus Petraea | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 4 Ilex Aquifolium | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 3 Taxus Baccata | Maceta 40-60 Cm. |
| 37 | OTERUELO DE LA VALDONCINA | 4 Acer Negundo | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 4 Ulmus Pumila | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |

| NUM. | JUNTAS VECINALES | PLANTAS CONCEDIDAS | |
|---|---|---|---|
| | | 5 Catalpa Bignonioides | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 3 Fraxinus Excelsior | Raíz Desnuda 2º/3 Año>2.5 Mt. |
| | | 2 Albitzia Julibrissin | Raíz Desnuda 2º/3 Año>2.5 Mt. |
| | | 2 Chamaecyparis Columnaris | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 2 Hibiscus Syriacus | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 4 Pinus Pinea | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 4 Quercus Ilex | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 2 Quercus Petraea | Maceta 40-60 Cm. |
| 38 | PALAZUELO DE ÓRBIGO | 15 Pinus Pinea | Maceta 40-60 Cm. |
| 39 | PESQUERA | 8 Betula Alba “Verrucosa” | Raíz Desnuda 2º/3 Año>2.5 Mt. |
| | | 8 Fagus Sylvatica | Maceta Rejilla 60-80 Cm. |
| 40 | POZUELO DEL PÁRAMO | 4 Acer Negundo | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 4 Ulmus Pumila | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 5 Catalpa Bignonioides | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 3 Fraxinus Excelsior | Raíz Desnuda 2º/3 Año>2.5 Mt. |
| | | 2 Albitzia Julibrissin | Raíz Desnuda 2º/3 Año>2.5 Mt. |
| | | 2 Chamaecyparis Columnaris | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 2 Hibiscus Syriacus | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 4 Pinus Pinea | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 4 Quercus Ilex | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 2 Quercus Petraea | Maceta 40-60 Cm. |
| 41 | QUINTANILLA DE LOS OTEROS | 4 Acer Negundo | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 4 Ulmus Pumila | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 5 Catalpa Bignonioides | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 3 Fraxinus Excelsior | Raíz Desnuda 2º/3 Año>2.5 Mt. |
| | | 2 Albitzia Julibrissin | Raíz Desnuda 2º/3 Año>2.5 Mt. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | 2 Chamaecyparis Columnaris | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 2 Hibiscus Syriacus | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 4 Pinus Pinea | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 4 Quercus Ilex | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 2 Quercus Petraea | Maceta 40-60 Cm. |
| 42 | QUINTANILLA DEL MONTE | 4 Acer Saccharinum | Raíz Desnuda 2º/3º Año >3 Mt. |
| | | 3 Morus Alba | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 4 Betula Alba “Verrucosa” | Raíz Desnuda 2º/3 Año>2.5 Mt. |
| | | 2 Laburnun Anagyroides | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 2 Fraxinus Excelsior | Raíz Desnuda 2º/3 Año>2.5 Mt. |
| | | 4 Abies Alba | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 3 Pseudosutsuga Menziessi | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 5 Fagus Sylvatica | Maceta Rejilla 60-80 Cm. |
| | | 3 Quercus Petraea | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 4 Taxus Baccata | Maceta 40-60 Cm. |
| 43 | RABANAL DE FENAR | 2 Acer Saccharinum | Raíz Desnuda 2º/3º Año >3 Mt. |
| | | 2 Acer Pseudoplatanus | Raíz Desnuda 2º/3º Año>3 Mt. |
| | | 2 Catalpa Bignonioides, | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 2 Laburnun Anagyroides | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| 44 | RELIEGOS | 4 Acer Negundo | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 4 Ulmus Pumila | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 5 Catalpa Bignonioides | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 3 Fraxinus Excelsior | Raíz Desnuda 2º/3 Año>2.5 Mt. |
| | | 2 Albitzia Julibrissin | Raíz Desnuda 2º/3 Año>2.5 Mt. |
| | | 2 Chamaecyparis Columnaris | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 2 Hibiscus Syriacus | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 4 Pinus Pinea | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 4 Quercus Ilex | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 2 Quercus Petraea | Maceta 40-60 Cm. |
| 45 | REPRESA DEL CONDADO | 1 Acer Negundo | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 1 Catalpa Bignonioides, | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 4 Hibiscus Syriacus | Maceta 40-60 Cm. |
| 46 | ROBLEDO DE LA VALDONCINA | 4 Acer Negundo | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 4 Ulmus Pumila | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 5 Catalpa Bignonioides | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 3 Fraxinus Excelsior | Raíz Desnuda 2º/3 Año>2.5 Mt. |
| | | 2 Albitzia Julibrissin | Raíz Desnuda 2º/3 Año>2.5 Mt. |
| | | 2 Chamaecyparis Columnaris | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 2 Hibiscus Syriacus | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 4 Pinus Pinea | Maceta 40-60 Cm. |

| NUM. | JUNTAS VECINALES | PLANTAS CONCEDIDAS | |
|---|---|---|---|
| | | 4 Quercus Ilex | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 2 Quercus Petraea | Maceta 40-60 Cm. |
| 47 | RODANILLO | 5 Acer Saccharinum | Raíz Desnuda 2º/3º Año >3 Mt. |
| | | 5 Acer Pseudoplatanus | Raíz Desnuda 2º/3º Año>3 Mt. |
| | | 3 Morus Alba | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 2 Laburnun Anagyroides | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 4 Albitzia Julibrissin | Raíz Desnuda 2º/3 Año>2.5 Mt. |
| | | 3 Abies Alba | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 2 Hibiscus Syriacus | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 2 Quercus Petraea | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 4 Ilex Aquifolium | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 3 Taxus Baccata | Maceta 40-60 Cm. |
| 48 | RODRIGATOS DE LAS REGUERAS | 6 Acer Pseudoplatanus | Raíz Desnuda 2º/3º Año>3 Mt. |
| | | 20 Cupressocyparis Leylandii | Seto, Maceta 40-60 Cm. |
| 49 | ROPERUELOS DEL PÁRAMO | 50 Thuja Occidental “Smaragad” | Maceta 40-60 Cm. |
| 50 | SALUDES DE CASTROPONCE | 4 Acer Negundo | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 4 Ulmus Pumila | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 5 Catalpa Bignonioides | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 3 Fraxinus Excelsior | Raíz Desnuda 2º/3 Año>2.5 Mt. |
| | | 2 Albitzia Julibrissin | Raíz Desnuda 2º/3 Año>2.5 Mt. |
| | | 2 Chamaecyparis Columnaris | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 2 Hibiscus Syriacus | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 4 Pinus Pinea | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 4 Quercus Ilex | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 2 Quercus Petraea | Maceta 40-60 Cm. |
| 51 | SAN CIBRIÁN DE ARDÓN | 10 Catalpa Bignonioides, | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 52 | SAN FELIZ DE TORÍO | 4 Acer Saccharinum | Raíz Desnuda 2º/3º Año >3 Mt. |
| | | 3 Morus Alba | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 4 Betula Alba “Verrucosa” | Raíz Desnuda 2º/3 Año>2.5 Mt. |
| | | 2 Laburnun Anagyroides | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 2 Fraxinus Excelsior | Raíz Desnuda 2º/3 Año>2.5 Mt. |
| | | 4 Abies Alba | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 3 Pseudosutsuga Menziessi | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 5 Fagus Sylvatica | Maceta Rejilla 60-80 Cm. |
| | | 3 Quercus Petraea | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 4 Taxus Baccata | Maceta 40-60 Cm. |
| 53 | SAN JUAN DE TORRES | 5 Acer Saccharinum | Raíz Desnuda 2º/3º Año >3 Mt. |
| | | 5 Acer Pseudoplatanus | Raíz Desnuda 2º/3º Año>3 Mt. |
| | | 3 Morus Alba | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 2 Laburnun Anagyroides | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 4 Albitzia Julibrissin | Raíz Desnuda 2º/3 Año>2.5 Mt. |
| | | 3 Abies Alba | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 2 Hibiscus Syriacus | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 2 Quercus Petraea | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 4 Ilex Aquifolium | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 3 Taxus Baccata | Maceta 40-60 Cm. |
| 54 | SAN MIGUEL DEL CAMINO | 4 Acer Negundo | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 4 Ulmus Pumila | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 5 Catalpa Bignonioides | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 3 Fraxinus Excelsior | Raíz Desnuda 2º/3 Año>2.5 Mt. |
| | | 2 Albitzia Julibrissin | Raíz Desnuda 2º/3 Año>2.5 Mt. |
| | | 2 Chamaecyparis Columnaris | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 2 Hibiscus Syriacus | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 4 Pinus Pinea | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 4 Quercus Ilex | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 2 Quercus Petraea | Maceta 40-60 Cm. |
| 55 | SAN PEDRO DE PEGAS | 4 Acer Negundo | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 4 Ulmus Pumila | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 5 Catalpa Bignonioides | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 3 Fraxinus Excelsior | Raíz Desnuda 2º/3 Año>2.5 Mt. |
| | | 2 Albitzia Julibrissin | Raíz Desnuda 2º/3 Año>2.5 Mt. |
| | | 2 Chamaecyparis Columnaris | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 2 Hibiscus Syriacus | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 4 Pinus Pinea | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 4 Quercus Ilex | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 2 Quercus Petraea | Maceta 40-60 Cm. |

| NUM. | JUNTAS VECINALES | PLANTAS CONCEDIDAS | |
|---|---|---|---|
| 56 | SANTA CRISTINA DE VALMADRIGAL | 2 Acer Negundo | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 2 Acer Saccharinum | Raíz Desnuda 2º/3º Año >3 Mt. |
| | | 2 Catalpa Bignonioides, | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 1 Laburnun Anagyroides | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 2 Albitzia Julibrissin | Raíz Desnuda 2º/3 Año>2.5 Mt. |
| | | 21 Cupressocyparis Leylandii | Seto, Maceta 40-60 Cm. |
| 57 | SANTA MARÍA DE LOS OTEROS | 4 Acer Negundo | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 4 Ulmus Pumila | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 5 Catalpa Bignonioides | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 3 Fraxinus Excelsior | Raíz Desnuda 2º/3 Año>2.5 Mt. |
| | | 2 Albitzia Julibrissin | Raíz Desnuda 2º/3 Año>2.5 Mt. |
| | | 2 Chamaecyparis Columnaris | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 2 Hibiscus Syriacus | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 4 Pinus Pinea | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 4 Quercus Ilex | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 2 Quercus Petraea | Maceta 40-60 Cm. |
| 58 | SANTIAGO DE LAS VILLAS | 4 Acer Saccharinum | Raíz Desnuda 2º/3º Año >3 Mt. |
| | | 3 Morus Alba | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 4 Betula Alba “Verrucosa” | Raíz Desnuda 2º/3 Año>2.5 Mt. |
| | | 2 Laburnun Anagyroides | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 2 Fraxinus Excelsior | Raíz Desnuda 2º/3 Año>2.5 Mt. |
| | | 4 Abies Alba | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 3 Pseudosutsuga Menziessi | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 5 Fagus Sylvatica | Maceta Rejilla 60-80 Cm. |
| | | 3 Quercus Petraea | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 4 Taxus Baccata | Maceta 40-60 Cm. |
| 59 | SOTO Y AMÍO | 4 Acer Saccharinum | Raíz Desnuda 2º/3º Año >3 Mt. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | 3 Morus Alba | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 4 Betula Alba “Verrucosa” | Raíz Desnuda 2º/3 Año>2.5 Mt. |
| | | 2 Laburnun Anagyroides | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 2 Fraxinus Excelsior | Raíz Desnuda 2º/3 Año>2.5 Mt. |
| | | 4 Abies Alba | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 3 Pseudosutsuga Menziessi | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 5 Fagus Sylvatica | Maceta Rejilla 60-80 Cm. |
| | | 3 Quercus Petraea | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 4 Taxus Baccata | Maceta 40-60 Cm. |
| 60 | SUSAÑE DEL SIL | 5 Acer Saccharinum | Raíz Desnuda 2º/3º Año >3 Mt. |
| | | 5 Acer Pseudoplatanus | Raíz Desnuda 2º/3º Año>3 Mt. |
| | | 3 Morus Alba | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 2 Laburnun Anagyroides | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 4 Albitzia Julibrissin | Raíz Desnuda 2º/3 Año>2.5 Mt. |
| | | 3 Abies Alba | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 2 Hibiscus Syriacus | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 2 Quercus Petraea | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 4 Ilex Aquifolium | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 3 Taxus Baccata | Maceta 40-60 Cm. |
| 61 | TORENO | 50 Hibiscus Syriacus | Maceta 40-60 Cm. |
| 62 | VALCABADO DEL PÁRAMO | 45 Thuja Occidental “Smaragad” | Maceta 40-60 Cm. |
| 63 | VALDEFRESNO | 4 Laburnun Anagyroides | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 4 Hibiscus Syriacus | Maceta 40-60 Cm. |
| 64 | VALDESPINO VACA | 40 Thuja Occidental “Smaragad” | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 8 Hibiscus Syriacus | Maceta 40-60 Cm. |
| 65 | VALVERDE DE LA VIRGEN | 4 Acer Negundo | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 4 Ulmus Pumila | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 5 Catalpa Bignonioides | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 3 Fraxinus Excelsior | Raíz Desnuda 2º/3 Año>2.5 Mt. |
| | | 2 Albitzia Julibrissin | Raíz Desnuda 2º/3 Año>2.5 Mt. |
| | | 2 Chamaecyparis Columnaris | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 2 Hibiscus Syriacus | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 4 Pinus Pinea | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 4 Quercus Ilex | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 2 Quercus Petraea | Maceta 40-60 Cm. |
| 66 | VIFORCOS | 4 Acer Saccharinum | Raíz Desnuda 2º/3º Año >3 Mt. |
| | | 3 Morus Alba | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 4 Betula Alba “Verrucosa” | Raíz Desnuda 2º/3 Año>2.5 Mt. |
| | | 2 Laburnun Anagyroides | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |

| NUM. | JUNTAS VECINALES | PLANTAS CONCEDIDAS | |
|---|---|---|---|
| | | 2 Fraxinus Excelsior | Raíz Desnuda 2º/3 Año>2.5 Mt. |
| | | 4 Abies Alba | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 3 Pseudosutsuga Menziessi | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 5 Fagus Sylvatica | Maceta Rejilla 60-80 Cm. |
| | | 3 Quercus Petraea | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 4 Taxus Baccata | Maceta 40-60 Cm. |
| 67 | VILLAMONDRÍN DE RUEDA | 2 Acer Negundo | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 2 Catalpa Bignonioides, | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 2 Albitzia Julibrissin | Raíz Desnuda 2º/3 Año>2.5 Mt. |
| 68 | VILLAMOROS DE MANSILLA | 4 Acer Negundo | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 4 Ulmus Pumila | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 5 Catalpa Bignonioides | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 3 Fraxinus Excelsior | Raíz Desnuda 2º/3 Año>2.5 Mt. |
| | | 2 Albitzia Julibrissin | Raíz Desnuda 2º/3 Año>2.5 Mt. |
| | | 2 Chamaecyparis Columnaris | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 2 Hibiscus Syriacus | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 4 Pinus Pinea | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 4 Quercus Ilex | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 2 Quercus Petraea | Maceta 40-60 Cm. |
| 69 | VILLANUEVA DEL CONDADO | 4 Acer Saccharinum | Raíz Desnuda 2º/3º Año >3 Mt. |
| | | 3 Morus Alba | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 4 Betula Alba “Verrucosa” | Raíz Desnuda 2º/3 Año>2.5 Mt. |
| | | 2 Laburnun Anagyroides | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 2 Fraxinus Excelsior | Raíz Desnuda 2º/3 Año>2.5 Mt. |
| | | 4 Abies Alba | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 3 Pseudosutsuga Menziessi | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 5 Fagus Sylvatica | Maceta Rejilla 60-80 Cm. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | 3 Quercus Petraea | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 4 Taxus Baccata | Maceta 40-60 Cm. |
| 70 | VILLAR DEL YERMO | 4 Acer Negundo | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 4 Ulmus Pumila | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 5 Catalpa Bignonioides | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 3 Fraxinus Excelsior | Raíz Desnuda 2º/3 Año>2.5 Mt. |
| | | 2 Albitzia Julibrissin | Raíz Desnuda 2º/3 Año>2.5 Mt. |
| | | 2 Chamaecyparis Columnaris | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 2 Hibiscus Syriacus | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 4 Pinus Pinea | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 4 Quercus Ilex | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 2 Quercus Petraea | Maceta 40-60 Cm. |
| 71 | VILLARNERA DE LA VEGA | 2 Laburnun Anagyroides | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 2 Ilex Aquifolium | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 2 Taxus Baccata | Maceta 40-60 Cm. |
| 72 | VILLASECA DE LACIANA | 4 Acer Saccharinum | Raíz Desnuda 2º/3º Año >3 Mt. |
| | | 3 Morus Alba | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 4 Betula Alba “Verrucosa” | Raíz Desnuda 2º/3 Año>2.5 Mt. |
| | | 2 Laburnun Anagyroides | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 2 Fraxinus Excelsior | Raíz Desnuda 2º/3 Año>2.5 Mt. |
| | | 4 Abies Alba | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 3 Pseudosutsuga Menziessi | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 5 Fagus Sylvatica | Maceta Rejilla 60-80 Cm. |
| | | 3 Quercus Petraea | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 4 Taxus Baccata | Maceta 40-60 Cm. |
| 73 | VILLAVERDE DE LA CHIQUITA | 4 Acer Negundo | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 4 Ulmus Pumila | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 5 Catalpa Bignonioides | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 3 Fraxinus Excelsior | Raíz Desnuda 2º/3 Año>2.5 Mt. |
| | | 2 Albitzia Julibrissin | Raíz Desnuda 2º/3 Año>2.5 Mt. |
| | | 2 Chamaecyparis Columnaris | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 2 Hibiscus Syriacus | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 4 Pinus Pinea | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 4 Quercus Ilex | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 2 Quercus Petraea | Maceta 40-60 Cm. |
| 74 | VILLIGUER | 4 Acer Saccharinum | Raíz Desnuda 2º/3º Año >3 Mt. |
| | | 3 Morus Alba | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 4 Betula Alba “Verrucosa” | Raíz Desnuda 2º/3 Año>2.5 Mt. |
| | | 2 Laburnun Anagyroides | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 2 Fraxinus Excelsior | Raíz Desnuda 2º/3 Año>2.5 Mt. |

| NUM. | JUNTAS VECINALES | PLANTAS CONCEDIDAS | |
|---|---|---|---|
| | | 4 Abies Alba | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 3 Pseudosutsuga Menziessi | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 5 Fagus Sylvatica | Maceta Rejilla 60-80 Cm. |
| | | 3 Quercus Petraea | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 4 Taxus Baccata | Maceta 40-60 Cm. |
| 75 | VIÑALES | 10 Thuja Orientalis “Elegantissima” | Maceta 40-60 Cm |
| | | 10 Cupressocyparis Leylandii | Seto, Maceta 40-60 Cm. |
| 76 | LA VIRGEN DEL CAMINO | 4 Acer Saccharinum | Raíz Desnuda 2º/3º Año >3 Mt. |
| | | 3 Morus Alba | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 4 Betula Alba “Verrucosa” | Raíz Desnuda 2º/3 Año>2.5 Mt. |
| | | 2 Laburnun Anagyroides | Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt. |
| | | 2 Fraxinus Excelsior | Raíz Desnuda 2º/3 Año>2.5 Mt. |
| | | 4 Abies Alba | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 3 Pseudosutsuga Menziessi | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 5 Fagus Sylvatica | Maceta Rejilla 60-80 Cm. |
| | | 3 Quercus Petraea | Maceta 40-60 Cm. |
| | | 4 Taxus Baccata | Maceta 40-60 Cm. |
| 77 | YUGUEROS | 22 Acer Pseudoplatanus | Raíz Desnuda 2º/3º Año>3 Mt. |

**ASUNTO NÚMERO 9.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ÓRGANOS RESPONSABLES DE LA GESTIÓN DE RESERVAS DE LA BIOESFERA DE LA PROVINCIA DE LEÓN, AÑO 2017.-**

Se conoce el expediente tramitado para la concesión de subvenciones a Órganos responsables de la gestión de reservas de la Biosfera de la provincia de León, 2017, cuya Convocatoria y Bases Específicas fueron aprobadas por esta Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 7 de julio de 2017, y publicadas en el BOP nº 139/2017, de 24 de julio, con un presupuesto de setenta mil euros (70.000 €).

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; de acuerdo con la propuesta del órgano colegiado encargado de la valoración de las solicitudes, y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 21 del presente mes de noviembre, la Junta de Gobierno, en virtud de la delegación de funciones efectuada por la Presidencia en la Resolución nº 3.961/2015, de 15 de julio (BOP nº 139/2015, de 24 de julio), por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA** conceder a las órganos responsables de la gestión de reservas de la Biosfera que a continuación se indica las subvenciones que se señala, dentro de la Convocatoria correspondiente al año 2017, por un importe total de sesenta y ocho mil setecientos setenta euros (68.770 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 301-17045-48900, A: 220170028283:

| ÓRGANO | NIF | IMPORTE € |
|---|---|---|
| Asociación Entidad Gestora de la Reserva de la Biosfera de los Argüellos | G-24575854 | 11.500 |
| Fundación Reserva de la Biosfera Alto Bernesga | G-24638488 | 11.500 |
| Consorcio para la gestión y administración de la Reserva de la Biosfera de Babia | P-2401345-J | 11.385 |
| Consorcio de la Reserva de la Biosfera de los Ancares Leoneses | P-2401348-D | 11.500 |
| Asociación Entidad Gestora de la Reserva de la Biosfera de Valles de Omaña y Luna | G-24686529 | 11.500 |
| Fundación Laciana Reserva de la Biosfera | G-24495400 | 11.385 |

Seguidamente, se procede de orden del Presidente a abrir la sesión al público para tratar los siguientes asuntos que son de competencia plenaria pero que han sido delegados en la Junta de Gobierno:

**ASUNTO NÚMERO 1.- INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL DESTINADO A LA**

**OFICINA DE RECAUDACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL EN SAHAGÚN.-**

Se da cuenta por la Secretaria General de la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda y Contratación, en sesión celebrada el día 22 del presente mes de noviembre, que literalmente dice:

"Se somete a la Comisión Informativa y de Seguimiento el expediente (nº 16/17) tramitado para la licitación del contrato privado de arrendamiento de un local destinado a la Oficina de Recaudación en la localidad de Sahagún, por un precio máximo de 66.000 €, IVA incluido, para un período de diez años, del que se desprende que:

1.- Fue iniciado mediante propuesta del Diputado Delegado de Hacienda y Contratación, de 20 de diciembre de 2016, en el que motiva la necesidad de llevar a cabo la contratación al haber finalizado el arrendamiento del local donde actualmente se ubica la oficina, el cual no cumple con la normativa europea y nacional sobre accesibilidad universal al estar situado en la primera planta de un edificio sin ascensor, por lo que es urgente cambiar el emplazamiento de dicha oficina.

2.- Se trata de un contrato de arrendamiento de un bien inmueble que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4.1.p) del RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, tendrá la consideración de privado y se regirá, en cuanto a su preparación y adjudicación, por la normativa patrimonial (Ley 33/2003, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y Reglamento de desarrollo), si bien deberá acudirse a la normativa de contratación administrativa y sus disposiciones de desarrollo para resolver las dudas y lagunas que surjan, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo; y, en cuanto a sus efectos y extinción, se regirá por el derecho privado (Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos).

3.- Se ha elaborado el Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares que regirá para su contratación, en el que se propone que el arrendamiento se lleve a cabo mediante concurso público, de acuerdo con lo establecido en el art. 124 de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas, fijándose en el mismo los criterios para llevar a cabo su adjudicación con su correspondiente ponderación.

4.- En cuanto a la financiación del contrato, consta informe de Intervención en el que se señala que en el Presupuesto de 2017 en la aplicación 131/93274/20200 existe crédito para este gasto, y en ejercicios futuros -anualidades 2018/2026 ambas incluidas-, se ha reservado crédito por importe de 60.500 €, RC: 220179000053, quedando condicionado el contrato a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los respectivos presupuestos futuros.

Conocidos los informes obrantes en el expediente, conforme con la Propuesta del Diputado Delegado, la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda y Contratación, por unanimidad de sus once miembros presentes (D. Francisco Lupicinio Rodrigo Carvajal, D. Miguel Ángel Fernández Martínez, D. Alfonso Arias Balboa, D. Genaro Martínez Ferrero en sustitución de D. Ángel Calvo Fernández, D. Francisco Javier García Álvarez, D. Raúl Valcarce Díez, D. Santiago Dorado Cañón, D. Antonio Alider Presa Iglesias, D. José Pellitero Álvarez, D. Matías Llorente Liébana y D. Juan Carlos Fernández Domínguez),

**DICTAMINA** favorablemente la propuesta y propone a la Junta de Gobierno (por delegación del Pleno de 20 de julio de 2015) la adopción de acuerdo en los siguientes términos:

1.- Autorizar la iniciación del expediente patrimonial de "ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL DESTINADO A LA OFICINA DE RECAUDACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN EN SAHAGÚN", mediante concurso público, y por un importe máximo mensual, que deberá ser mejorado a la baja por los licitadores, de cuatrocientos cincuenta y cuatro euros con cincuenta y cinco céntimos (454,55 €), al que se repercutirá el Impuesto sobre el Valor Añadido vigente en cada momento, con cargo a la aplicación 131/93274/20200, y por un plazo de diez años prorrogable por períodos anuales, siendo su duración máxima de treinta años.

2.- Proceder a la retención de crédito para un gasto plurianual por un importe de 60.500 €, RC nº: 220179000053, en ejercicios futuros – anualidades 2018/2026 ambas incluidas -, debiendo quedar condicionada la ejecución en los ejercicios futuros a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de dichos ejercicios.

3.- Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas particulares, que ha de regir el concurso público.

4.- Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la publicación en el BOP y en el perfil del contratante."

La Junta de Gobierno por unanimidad de los asistentes, en virtud de la delegación efectuada por el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2015 (BOP nº 139/2015, de 24 de julio adopta el siguiente **ACUERDO**, que se entiende adoptado por el Pleno de la Diputación como titular de la competencia originaria: iniciar el expediente patrimonial para llevar a cabo el "arrendamiento de un local destinado a la oficina de recaudación de la Diputación Provincial de León en Sahagún", en las condiciones establecidas en el dictamen transcrito.

**ASUNTO NÚMERO 2.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA BASE DÉCIMA DE LAS REGULADORAS DE SUBVENCIONES PARA LA REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y MEJORA DE CENTROS ESCOLARES DEL MEDIO RURAL, 2017/2018 (AMPLIACIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN).-**

Se da cuenta de la propuesta de modificación de la Base Décima de las reguladoras de la Convocatoria de subvenciones para la reparación, conservación y mejora de Centros Escolares del medio rural, 2017/2018, aprobadas por la Junta de Gobierno de 28 de abril del presente año, que señala como término del plazo de ejecución de las subvenciones que se concedan el día 1 de octubre de 2017, a fin de ampliar dicho plazo hasta el día 1 de noviembre de dicho año, como consecuencia de la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Valdepolo de concesión de mayor plazo de ejecución de la obra subvencionada "cubierta patio arreglo fachadas y cambio calderas Centro Rural Agrupado Quintana de Rueda" dado que al descubrirse la fachada del edificio ésta es de canto rodado y recercado de

ladrillo, singularidad de la arquitectura tradicional de la zona que es necesario conservar y que requiere más tiempo para su realización.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y conforme con el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento Asistencia a Municipios y Cooperación, en sesión celebrada el día 20 del presente mes de noviembre, la Junta de Gobierno por unanimidad de los asistentes, en virtud de la delegación efectuada por el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2015 (BOP nº 139/2015, de 24 de julio) adopta el siguiente **ACUERDO**, que se entiende adoptado por el Pleno de la Diputación como titular de la competencia originaria:

Modificar la Base Décima de las Bases Reguladoras de la Convocatoria de subvenciones para la reparación, conservación y mejora de Centros Escolares del medio rural, 2017/2018, ampliando el plazo previsto para la ejecución de las mismas hasta el 1 de noviembre de 2017, con el tenor literal que a continuación se expone, publicándose en el BOP para general conocimiento:

"DÉCIMA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN Y CONTROL FINANCIERO.- La ejecución de las obras deberá haber finalizado antes del día 1 de noviembre de 2017 (anualidad del 2017), y 31 de agosto de 2018 (anualidad 2018).

El plazo establecido para la justificación de la subvención finalizará el 1 de noviembre de 2017 (anualidad 2017) y el 15 de septiembre de 2018 (anualidad 2018), y se presentará la siguiente documentación:

1.- Anexo II.

2.- Anexo III.

3.- Cuenta justificativa.- Deberá contener la siguiente documentación:

- Certificado del fedatario público de la Entidad Local beneficiaria, según Anexo V bis de las BGS, en el que se reflejen:
  - . Las obligaciones reconocidas, con identificación del nº de la factura, NIF, y nombre o denominación social del acreedor, concepto, fecha de aprobación e importe.
  - . En el caso de que se hayan efectuado anticipos, se reflejarán además las obligaciones pagadas.
  - . Las subvenciones concedidas con identificación del ente concedente y del importe.

Aunque no tengan que presentarse, el beneficiario deberá conservar los justificantes de gastos y facturas, en cuyos originales recogerá la siguiente diligencia: "*La presente factura ha sido subvencionada por la Diputación Provincial y la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León*".

4.- Acreditación de las medidas de difusión de la colaboración de la Diputación y la Junta de Castilla y León (placas), mediante fotografía de la colocación del cartel o de las medidas de difusión adoptadas.

Por los técnicos de la Diputación, cuando así se estime oportuno, se girará visita de comprobación de la obra ejecutada, donde se observará si se ajustan o no a lo solicitado y al documento técnico que sirvió de base a la licitación."

**ASUNTO NÚMERO 3.- PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE RENUNCIA DEL AYUNTAMIENTO DE VALDERAS A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA PARA OBRA INCLUIDA EN EL PLAN PARA LA REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y MEJORA DE CENTROS ESCOLARES DEL MEDIO RURAL, 2017/2018.-**

Se conoce escrito presentado en el Registro General de la Diputación el día 25 de septiembre de 2017, por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valderas por el que comunica su renuncia a la subvención concedida para la obra "remodelación, instalación, calefacción, CE", incluida en el Plan para la reparación, conservación y mejora de Centros Escolares del Medio Rural, anualidad 2017, por importe de 7.391,42 €, concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno de 14 de julio de 2017, dada la imposibilidad de poder acreditar la disponibilidad del crédito presupuestario necesario para hacer frente a su aportación (1.973,51 €).

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y conforme con el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento Asistencia a Municipios y Cooperación, en sesión celebrada el día 20 del presente mes de noviembre, la Junta de Gobierno por unanimidad de los asistentes, en virtud de la delegación efectuada por el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2015 (BOP nº 139/2015, de 24 de julio) adopta el siguiente **ACUERDO**, que se entiende adoptado por el Pleno de la Diputación como titular de la competencia originaria: aceptar de plano la renuncia presentada por el Ayuntamiento de Valderas a la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno de 14 de julio de 2017, por importe de 7.391,42 €, incluida en el Plan para la reparación, conservación y mejora de Centros Escolares del Medio Rural, anualidad 2017, declarando concluso el procedimiento respecto a la solicitud de dicho Ayuntamiento, y anular la operación contable por la que quedó contraído el importe expresado en la aplicación 401-45043-76239.

**ASUNTO NÚMERO 4.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO A SUSCRIBIR CON LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN DE LA FEDERACIÓN DE DEPORTES AUTÓCTONOS DE CASTILLA Y LEÓN.-**

Por el Diputado delegado de Juventud y Deporte, se da cuenta a esta Junta de Gobierno de la necesidad de modificar el representante recogido en el Convenio a suscribir con la Delegación Provincial de León de la Federación de Deportes Autóctonos de Castilla y León, cuya aprobación se llevó a cabo en sesión celebrada el día 10 del presente mes de noviembre, D. Francisco Carril Fernández, recientemente fallecido y proponiendo sea sustituido por D. Antonio Verduras Ferreras, en su condición de Presidente de la Federación de Deportes Autóctonos de Castilla y León.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los asistentes, en virtud de la delegación efectuada por el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2015 (BOP nº 139/2015, de 24 de julio) adopta el siguiente **ACUERDO**, que se entiende adoptado por el Pleno de la Diputación como titular de la competencia originaria:

1º.- Modificar el apartado en el que se recoge la persona que representa a la Delegación Provincial de León de la Federación de Deportes Autóctonos de Castilla y León en el Convenio a suscribir con Diputación y aprobado por esta Junta de Gobierno el día 10 de noviembre del presente año, quedando redactado de la siguiente forma:

> "… Y de otra, D. Antonio Verduras Ferreras, con DNI nº 09675824T, en calidad de Presidente de la Federación de Deportes Autóctonos de Castilla y León…"

2º.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa y de Seguimiento de Deporte, Juventud y Turismo en la primera sesión que celebre, de acuerdo con lo establecido en el art. 126.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las once horas y tres minutos del día del encabezamiento y de la que se extiende la presente acta, que firmará el Sr. Presidente, de cuyo contenido yo, como Secretaria, certifico.